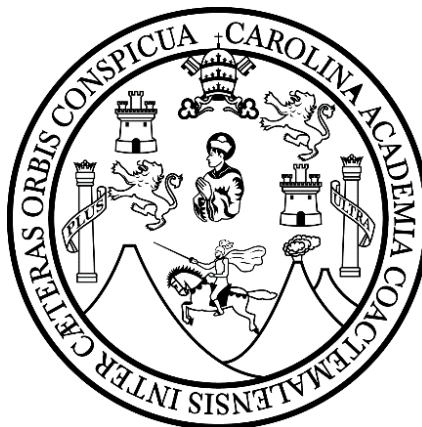


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**“ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPACTO DE LOS
TRIBUTOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA
CATARINA PINULA”**



LIC. KEVIN ESTUARDO MARTÍNEZ

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**“ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPACTO DE LOS
TRIBUTOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA
CATARINA PINULA”**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE DEL CURSO: LIC. MSc. VICTOR ARANGO ARROYO

AUTOR: LIC. KEVIN ESTUARDO MARTÍNEZ

CARNET: 201215778

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II:	MSc. Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III:	Vacante
Vocal IV:	BR. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V:	P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

**TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO
PROFESIONAL DE GRADUACIÓN SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE**

Coordinador:	MSc. José Rubén Ramírez Molina
Evaluador:	MSc. Elder Hermelindo Fuentes García
Evaluador:	MSc. Élide Arias Gómez



ACTA/EP No. 2277

ACTA No. GT-A-18-2020

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 17 de octubre de 2020, a las 14:00 horas para practicar la **PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN** del **Licenciado Kevin Estuardo Martínez, Carné 201215778**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPACTO DE LOS TRIBUTOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta y tres (73)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Terna Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 días hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MSc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador



MSc. Elder Hermelindo Fuentes García
Evaluador



MSc. Érida Arias Gómez
Evaluadora



Lic. Kevin Estuardo Martínez
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Licenciado Kevin Estuardo Martínez, Carné 201215778**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 25 de octubre de 2020.

(f) 
Msc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por ser la fuente de toda la sabiduría, creador de todo lo existente en el cielo y en la tierra.

A MI MADRE:

Mujer hermosa, regalo de Dios, bendición eterna, quien, con su amor, esfuerzo, sabiduría, trabajo me hizo un profesional y es a quien dedico cada logro personal y profesional.

A MI PAREJA:

Ser incomparable que cambio mi vida desde el momento que la conocí. Tu ternura y amor incondicional son una fuente de energía en mi vida. Dios siga guiando nuestros planes y metas y nos permita una larga vida.

A MIS HERMANOS:

Luis Alberto y Marvin Osciell, grandes compañeros de la vida, gracias por ser una guía en mi crecimiento como persona y como hombre. Dios los llene de sabiduría y les permita alcanzar cada uno de sus sueños.

A MIS HERMANAS:

Vilma Lorena y Jacqueline Amanda, princesas de Dios, que durante mi crecimiento fueron una luz en caminar, gracias por sus cuidados, por sus consejos, son un ejemplo de perseverancia, sé que la vida y Dios les dará una larga vida.

A MIS SOBRINAS:

Sthephanie, Madison, Elena, Ariana ángeles que Dios ha permitido ser estrellas que han cambiado nuestras vidas con sus alegrías, sonrisas, ocurrencias, travesuras, que Dios las cuidé y guie hoy y siempre.

A MIS AMIGOS:

Juan José, Carlos José, Anderson, Alejandro, Roberto, Edwin, Rodrigo, Edgar, Aderly, Walder, Elfego, Saul, Pablo, Juan, Carlos, Armando, Miguel. Ingrid, Manuela, Jacqueline, Lucero, Andrea, Roxana, Ligia, Gabriela, Alma, Argelia, Keila.

A MIS MAESTROS:

Lic Evelyn Ortiz, Lic. Abelardo Medina, Lic Lorena Bran y Lic. Victor Arango.

A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA: En especial a la Unidad de Acceso a la Información Pública, por la información proporcionada.

A LA ESCUELA DE ESTUDIOS POSTGRADOS: Por la oportunidad de alcanzar el desarrollo y crecimiento a este nivel académico.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Contenido

1. Antecedentes.....	1
2. Marco Teórico.....	4
2.1. La recaudación tributaria municipal.	4
2.1.1. La función de recaudar.....	4
2.1.2. Atribuciones del tesorero.....	4
2.1.3. Autonomía Municipal.....	5
2.1.4. Obligación de contribuir a los gastos municipales.....	5
2.2. Ingresos municipales.....	6
2.2.1. Constitucionales.....	6
2.2.2. Tributos creados a favor de las municipalidades.....	6
2.2.2.1. Impuesto Único Sobre Inmuebles.....	6
2.2.2.2. Boleto de Ornato.....	12
2.2.3. Otros impuestos a favor de las municipalidades.....	16
2.2.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	16
2.2.3.2. Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos (ICV). 17	
2.2.3.3. Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustible derivados del petróleo (IDP).....	18
2.2.4. Arbitrios.....	19
2.2.5. Tasa.....	19
2.2.5.1. Clasificación.....	19
2.2.6. Contribuciones por mejoras.....	20
2.2.7. Rentas.....	20
2.3. El Municipio.....	20
2.3.1. Definición.....	20
2.3.2. Organización territorial.....	20
2.3.3. Competencias.....	21
2.3.3.1. Propias.....	21
2.3.3.2. Atribuidas por delegación.....	21
2.3.4. Elementos del municipio.....	21

2.3.4.1.	La Población.	21
2.3.4.2.	El Territorio.	22
2.3.4.3.	La Autoridad.	22
2.3.4.4.	La Comunidad organizada.	22
2.3.4.5.	La capacidad económica.	22
2.3.4.6.	El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar. ²³	
2.3.4.7.	El patrimonio del municipio.	23
2.4.	Ranking de la gestión municipal.	24
2.4.1.	Definición.	24
2.4.2.	Objetivos del ranking.	25
2.4.2.1.	Como mecanismo de auto evaluación municipal.	25
2.4.2.2.	Como mecanismo de asesoría técnica institucional.	25
2.4.2.3.	Como mecanismo de generación de confianza para la población.	26
2.4.2.4.	Reglas del ranking.	26
2.4.2.5.	Categorías del ranking.	26
3.	Metodología.	28
3.1.	Planteamiento del problema.	28
3.2.	Propósito.	28
3.2.1.	Justificación.	28
3.3.	Delimitación.	29
3.4.	Objetivos.	29
3.4.1.	General.	29
3.4.2.	Objetivos específicos.	29
3.5.	Diseño, Técnicas, Métodos e Instrumentos.	29
3.5.1.	Métodos, Técnicas e Instrumentos.	29
3.5.2.	Procedimiento.	31
4.	Discusión de resultados.	32
4.1.	Ámbito.	32
4.2.	Situación actual del sujeto del trabajo profesional.	32
4.2.1.	Situación actual.	32
4.2.2.	Misión.	33
4.2.3.	Visión.	33

4.2.4. Objetivos y funciones del área donde se desarrolló el trabajo profesional.	34
4.3. Actores principales.	35
4.3.1. La Municipalidad.	35
4.3.2. La Población.	36
4.3.3. El Estado.	36
4.4. Ranking de la Gestión Municipal.	36
4.4.1. Participación ciudadana.	37
4.4.2. Información a la ciudadanía.	39
4.4.3. Gestión administrativa.	40
4.4.4. Gestión financiera.	41
4.4.5. Servicios públicos.	42
4.4.6. Gestión estratégica.	43
4.5. Propuesta de mejoras.	45
4.6. Supuestos básicos.	49
4.6.1. Apoyo de la municipalidad.	49
4.6.2. Respuesta en tiempos más cortos.	49
4.6.3. Información Histórica.	50
4.7. Tiempo para implementación.	50
4.8. Costos de la implementación.	51
4.9. Discusión de resultados.	51
4.9.1. Las finanzas municipales.	51
4.9.2. Estructura de los ingresos municipales.	51
4.9.3. La Recaudación tributaria municipal.	54
4.9.4. El Presupuesto de egresos.	59
4.9.5. Principales Obras Ejecutadas.	62
Conclusiones.	65
Recomendaciones.	66
Bibliografía.	67
Anexos.	70
Índice de Tablas.	83
Índice de graficas.	84

RESUMEN

Los municipios representan la división territorial por la cual el Estado promueve el desarrollo del país. Al mismo tiempo fomenta la descentralización económica y administrativa para incrementar y diversificar la producción, así como mantener una estrecha relación entre la política nacional y territorial. La autonomía delegada desde la Constitución hacia los municipios los faculta para: elegir sus propias autoridades, recaudar y administrar sus propios recursos, así como el cumplimiento de sus fines.

El presente trabajo profesional de graduación estudia, analiza y profundiza la importancia de la recaudación tributaria y el impacto que esto provoca en el desarrollo del municipio de Santa Catarina Pinula. Por otra parte, se proponen nuevas maneras de recaudación de los ingresos municipales.

La problemática radica principalmente que, ante la falta de ingresos municipales se ve afectada la gestión municipal y el presupuesto destinado para la creación de obras municipales, así como de los servicios públicos que la municipalidad debe brindar a la población.

En relación a la metodología utilizada, se emplearon los métodos científicos e inductivo, así como la utilización de las técnicas de observación y lectura, para identificar los factores que influyen en la recaudación de impuestos y arbitrios municipales y como estos han sido empleados en obras y programas que propician el desarrollo del municipio.

La conclusión más importante a la que se arriba es: que el desarrollo alcanzado por el municipio de Santa Catarina Pinula se debe principalmente a la adecuada gestión administrativa y financiera de los recursos que obtiene la municipalidad y de cómo estos son empleados en desarrollar obras y prestación de servicios municipales. Así mismo, las facilidades de pago que brinda la municipalidad hacia la población facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

Los municipios representan pequeños gobiernos territoriales y como tal, necesitan disponer de recursos. El Estado establece el 10% presupuesto general de la nación, decreta impuestos a su favor (IUSI) y otros impuestos que también aportan a los ingresos municipales (IVA, IDP, ICV) así como los arbitrios y tasas que establece la municipalidad.

El presente trabajo de investigación, aborda los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, se establecieron los antecedentes de la investigación, los cuales brindaron un sustento para la investigación realizada tanto por acontecimientos como por investigaciones de otros profesionales tanto a nivel nacional como internacional.

En el Capítulo II, aborda el marco teórico el cual desempeña un papel fundamental, pues aporta conceptos y definiciones que brindan un marco de referencia para interpretar los resultados de la investigación. Para la presente investigación se consideró principalmente la Constitución Política de la República, el Código Municipal y la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

En el Capítulo III, se definió la metodología para desarrollar la investigación. Se definen también las técnicas empleadas para abordar el tema de tal forma que se pueda analizar tanto el objeto de investigación como la problemática planteada. Para la presente investigación fue fundamental la lectura de las distintas leyes que fundamentan el actuar de las municipalidades.

En el Capítulo IV, se mostró y discutió los principales hallazgos de la investigación. Se analizó la estructura y el presupuesto de los ingresos municipales para el año 2019. Se mostro el aporte del IUSI y de los arbitrios municipales para el desarrollo de las obras y servicios municipales que promovieron desarrollo dentro de los distintos sectores y áreas del municipio. Se definieron también, propuestas hacia la municipalidad para poder mejorar el proceso de recaudación.

Finalmente se concluye con que los ingresos tributarios recaudados por la municipalidad representan un factor fundamental para el desarrollo de obras y servicios que ayudaron a mejorar el nivel de vida de las personas.

1. Antecedentes.

De campo

Santa Catarina Pinula, es uno de los 17 municipios que conforman el departamento de Guatemala. Su historia se remonta desde la época prehispánica, cuando los indígenas de ese entonces fundaron el pueblo de Pankaj o Pinola. El pueblo debe su nombre a la lengua indiana “Pancac”, cuyo significado etimológico es: “Pan” que significa “dentro o entre” y “Cac” que tiene 3 significados, el primero, “fuego”, el segundo “nigua” y el tercero “guayaba”. Se puede suponer que el significado que corresponde es “Entre guayabas”.

El nombre oficial del municipio corresponde a Santa Catarina Pinula y se cree que fue el padre Juan Godínez, quién influyó en ponerle el nombre de Santa Catarina al pueblo de Pankaj o Pinola en honor a Catarina Mártir de Alejandría.

Las municipalidades son entidades con personalidad jurídica que funcionan como organismos de gobierno territorial y funcionan como entes descentralizados con autonomía propia delegada por el Estado. Cuando hablamos de la autonomía municipal, esta incluye entre otras cosas, la elección de sus autoridades (mediante elección popular), la obtención y disposición de recursos, así como la prestación de servicios públicos locales, el ordenamiento territorial y todos los fines a los que el cuerpo de leyes se rige.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 12-2002, artículo 1, establece que el código municipal tiene por objeto “(...) desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que están regulen”.

Con la creación del Decreto del Congreso de la Republica 42-2001, la cual dentro de sus considerandos hace mención que, a través del desarrollo social, económico y cultural, las personas pueden acceder a una mejor calidad de vida. Así mismo indica que para el logro de algunos objetivos establecidos en la Constitución Política de la Republica el

Estado y las Municipalidades, deben crear una política integral del desarrollo, estableciendo metas, planes y programas a mediano y largo plazo para alcanzar el bien común. Dicha política es abordada en materia de salud, educación, migración, dinámica y ubicación de la población en zonas de riesgo y comunicación social.

También establece que debe darse un seguimiento y evaluación, tanto cualitativa como cuantitativa sobre el avance de la política, la cual estará a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, así como de los Ministerios y Secretarías involucrados en la materia. Para mostrar los resultados obtenidos durante el último año, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, presentara un informe durante la primera quincena del mes de noviembre, sobre los avances, ejecución presupuestaria y cumplimiento de la política.

Teóricos

Existen estudios que tienen un análisis e impacto en el tema abordado, por lo que es importante mencionarlos:

En su tesis doctoral Oliver, Campos (2016): La Recaudación Tributaria y su Impacto en el Desarrollo Social de la región La Libertad Periodo 2000-2013: presenta el avance que ha tenido la región de la Libertad a través de la recaudación tributaria durante el periodo 2000-2013 y la mejora de la calidad de vida de las personas de la región. La eficiencia del gasto también es analizada y expuesta por la autora, pues a través de la misma se desarrollan obras que fomentan el desarrollo de la región y consecuentemente el de las personas que la habitan.

Aucanshala Naula & Jaramillo García (2013) en su investigación: Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba: tiene como objetivo la búsqueda, identificación y presentación de estrategias administrativas para optimizar la recaudación de impuestos, específicamente el denominado “seccionales”. A través de las estrategias propuestas buscan mejorar la recaudación, utilizar los recursos obtenidos de una manera más equitativa, mediante obras y servicios que beneficien a la población del municipio.

Basado en el trabajado realizado por Chávez, Silva (2015): La Cultura Tributaria y su Incidencia en La Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza: Elabora una guía Tributaria Municipal que instruye y sirve de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, con el objetivo que conozcan de forma clara y precisa sus obligaciones tributarias así mismo con el pago correspondiente. La autora expone que el desconocimiento de las obligaciones tributarias, no solamente ocasiona una falta al cumplimiento del pago, sino, además, que muchos no se encuentren registrados en el catastro. La falta del pago de impuestos afecta la gestión municipal y por ende la no prestación de los servicios básicos que debe proporcionar a la población.

El trabajo realizado por Hernández, Kelso (2015): Estrategias para Incrementar La Recaudación de Impuestos Municipales Sobre Actividades Económicas en La Alcaldía Del Municipio San Diego: La investigación trata acerca de la recaudación de los impuestos municipales de la Alcaldía del municipio san Diego, con dicha investigación se establecen estrategias para incrementar la recaudación de los impuestos en el Municipio, siendo una de estas, mantener informado al contribuyente de sus obligaciones para el adecuado y oportuno pago de sus impuestos.

Vidarte, Monteza (2016) en su tesis de licenciatura “La Recaudación De Impuestos Municipales Y Su Relación Con El Desarrollo Sostenible Del Distrito De Aramango - 2015”: busca determinar la relación entre la Recaudación de Impuestos Municipales con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango. La falta de una cultura tributaria de la población, la carencia de programas de concientización y la creación tardía de una unidad o área especializada en las rentas e impuestos generan una baja recaudación municipal. Pese a los problemas mencionados, el autor concluye en que si existe una incidencia entre la recaudación de impuestos municipales con el desarrollo sostenible del área investigada.

2. Marco Teórico.

2.1. La recaudación tributaria municipal.

2.1.1. La función de recaudar.

De conformidad con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 12-2002, artículo 86, la función de recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, será ejercida por el tesorero municipal.

2.1.2. Atribuciones del tesorero.

Son atribuciones del tesorero de acuerdo al Decreto del Congreso de la República de Guatemala 12-2002, artículo 87, las siguientes:

- a) Operar las cuentas de los libros autorizados para el efecto.
- b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas.
- c) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos.
- d) Efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto, verificando previamente su legalidad. Si los hiciere sin cumplir los requisitos y formalidades de ley, deberá reintegrar su valor al erario municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.
- e) Extender a los contribuyentes los comprobantes correspondientes autorizados y señalados por la Contraloría General de Cuentas, por las sumas que de ellos perciba el tesorero municipal.

- f) Hacer cortes de caja, examen de libros y registros, así como del inventario general de bienes de la municipalidad, al tomar posesión de su cargo y al entregarlo.
- g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones.
- h) Presentar al Concejo Municipal, en el curso del mes de enero de cada año, la cuenta general de su administración durante el año anterior, para que sea examinada y aprobada durante los dos (2) meses siguientes a la presentación de la cuenta general de su administración.
- i) Hacer corte de caja cada mes y elaborar los estados financieros que exigen los reglamentos de la materia, para ser enviados a las oficinas correspondientes.

2.1.3. Autonomía municipal.

La Constitución Política de la República, 1985, artículo 253, establece que “los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas” y entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades;
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

2.1.4. Obligación de contribuir a los gastos municipales.

De acuerdo al Decreto del Congreso de la República de Guatemala 12-2002, artículo 17, es obligación de los vecinos:

- d) Contribuir a los gastos públicos municipales, en la forma prescrita por la ley.

El artículo 101 de la ley en referencia indica que “la obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria”.

2.2. Ingresos municipales.

2.2.1. Constitucionales.

La Constitución Política de la República, 1985, artículo 257, establece que “el Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento”.

2.2.2. Tributos creados a favor de las municipalidades.

2.2.2.1. Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Objeto del impuesto.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 3, establece que “el impuesto (...) recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras; así como los cultivos permanentes”.

Destino del impuesto.

El impuesto y multas de acuerdo con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 2, corresponde a las municipalidades del país, para el desarrollo local, y al Estado, para el desarrollo municipal, en la forma siguiente:

- a) El producto recaudado por la administración tributaria de los contribuyentes afectos al dos (2) por millar, se trasladará a las municipalidades respectivas en su totalidad, ingresándolos como fondos propios;
- b) El producto recaudado por el Ministerio de Finanzas Públicas de los contribuyentes afectos al seis (6) o nueve (9) por millar, se distribuirá veinticinco por ciento (25%) para el Estado y el setenta y cinco por ciento (75%), para las municipalidades, en cuya jurisdicción territorial esté ubicado cada inmueble, como fondos privativos. Los recursos provenientes de la aplicación del impuesto a que se refiere la presente ley, únicamente podrán destinarse por las municipalidades como mínimo un setenta por ciento (70%) para inversiones en servicios básicos y obras de infraestructura de interés y uso colectivo; y hasta un máximo del treinta por ciento (30%) para gastos administrativos de funcionamiento;
- c) Para aquellas municipalidades que no posean capacidad técnica y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Banco de Guatemala, como agente financiero del Estado, acreditará lo recaudado por la administración tributaria a la cuenta denominada Impuesto Único Sobre Inmuebles - Municipalidades, enviando al Ministerio de Finanzas Públicas, informe de las cantidades acreditadas en la cuenta, indicando el porcentaje que corresponda al Estado y a las municipalidades respectivamente. En forma separada el Banco de Guatemala emitirá informe para estas municipalidades sobre el monto que les corresponde.

El Ministerio de Finanzas Públicas, entregará a las municipalidades, las cantidades acreditadas a su favor, provenientes de lo recaudado en cada mes calendario, en su jurisdicción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que corresponda.

- d) Para aquellas municipalidades que indiquen que poseen la capacidad técnica y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas, les trasladará expresamente dichas atribuciones a partir de la vigencia de esta ley. Por consiguiente, el monto recaudado les corresponderá a las municipalidades respectivas el cien por ciento (100%), que ingresarán como fondos privativos, que deberá destinarse según lo establecido en la literal b) de este artículo.

Base del impuesto.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 4, establece que “la base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto”. Al efecto se considerará:

1. El valor del terreno;
2. El valor de las estructuras, construcciones e instalaciones adheridas permanentemente a los mismos y sus mejoras;
3. El valor de los cultivos permanentes;
4. El incremento o decremento determinado por factores hidrológicos, topográficos, geográficos y ambientales;

5. La naturaleza urbana, suburbana o rural, población, ubicación, servicios y otros similares.

Sujetos afectos al impuesto.

Los sujetos pasivos de acuerdo El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 8, son:

- Las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles y
- Los usufructuarios de bienes del Estado.

Sujetos exentos al impuesto.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 12, establece que “(...) están exentas por los bienes inmuebles que posean, las entidades siguientes”:

1. El Estado, sus entidades descentralizadas, las entidades autónomas y las Municipalidades y sus empresas;
2. Las Misiones Diplomáticas y Consulares de los países con los que Guatemala mantenga relaciones, siempre que exista reciprocidad;
3. Los organismos Internacionales de los cuales Guatemala forme parte;
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala y demás Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país;
5. Las entidades religiosas debidamente autorizadas, siempre que los bienes inmuebles se destinen al culto que profesan, a la asistencia social o educativa y que estos servicios se proporcionen de manera general y gratuita;

6. Los Centros Educativos Privados destinados a la enseñanza, que realicen planes y programas oficiales de estudio;
7. Los Colegios Profesionales;
8. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco;
9. Los inmuebles de las cooperativas legalmente constituidas en el país.

Registro y control del impuesto.

Sobre el registro, control y fiscalización del impuesto, el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 12 indica que “corresponde a la Dirección General de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles”.

La recaudación del impuesto y multas la hará el Ministerio de Finanzas Públicas.

Cuando las municipalidades del país posean la capacidad administrativa para absorber la recaudación del impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas les trasladará expresamente dicha atribución.

Requerimiento y pago del impuesto.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 15, establece que “la Dirección o las municipalidades, según sea el caso, emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio, Administraciones Departamentales de Rentas Internas, Receptorías Fiscales, Tesorerías Municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos del Sistema”.

Los pagos trimestrales deberán enterarse de la siguiente forma:

Tabla 1
Calendario de Pago.
Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles

No. Cuota	Mes de Pago
Primera	Abril
Segunda	Julio
Tercera	Octubre
Cuarta	Enero

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley del IUSI

Pagos anticipados.

Los contribuyentes pueden pagar uno o más trimestres anticipadamente, hasta un máximo de cuatro (4) trimestres; en este caso cualquier modificación al valor del inmueble registrado en la matrícula se aplicará a partir del trimestre posterior al último pago.

Pago fraccionado.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 15-98, artículo 24, indica que: “los contribuyentes que hubieren caído en mora y adeudaren al fisco el impuesto por más de cuatro (4) trimestres y multas, podrá otorgárseles facilidades de pago en cuotas mensuales, hasta un máximo de doce (12) meses, debiéndose para el efecto celebrar convenio de pago en que reconozca el monto del impuesto más la multa respectiva, integrando un gran total, pagadero en cuotas iguales dentro del plazo referido”.

Infracciones y sanciones.

El contribuyente que no hiciere efectivo el pago del impuesto en la forma y tiempo establecidos por la ley referida, incurrirá en una multa equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la cantidad que hubiese dejado de pagar.

Por la especial naturaleza de este impuesto y de su administración, la falta de pago del impuesto dentro del plazo previsto en la presente ley, no causará el pago de intereses resarcitorios.

2.2.2.2. Boleto de Ornato.

Creación.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 1, establece el arbitrio denominado **boleto de ornato**, en favor de las municipalidades del país, con efectos específicos en el ámbito de sus correspondientes jurisdicciones.

Sujeto pasivo.

Están obligadas al pago del arbitrio de ornato de acuerdo a el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 2:

- Todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal; y
- Las que se encuentren comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad.
- Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Decreto del Congreso de la Republica 1441 Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar.

Plazo.

El pago del boleto de ornato de acuerdo al Decreto del Congreso de la República de Guatemala, 121-96, artículo 3, “deberá ser cancelado durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo los casos en que los consejos municipales concedan prórrogas para hacerla efectiva”.

Lugar de pago.

Los lugares para realizar el pago del boleto de ornato de acuerdo al El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 4 podrá hacerse en:

- La tesorería de cada una de las municipalidades del país.
- En los bancos del sistema y sus agencias; o
- Con empresas privadas, con los cuales la correspondiente municipalidad suscriba los contratos respectivos.

Este pago podrá hacerse en efectivo, mediante cheque o por medio de tarjetas de crédito.

Sanción por incumplimiento.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 5 establece que “si el arbitrio no fuere cancelado dentro del período señalado, así como el de la prórroga, el mismo causará una multa equivalente del ciento por ciento de su valor”.

Pago único.

La persona que hubiere hecho efectivo el pago del arbitrio de acuerdo a El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 6 “estará obligada a demostrar tal situación y, como consecuencia, no estará obligada a pagarlo nuevamente si por alguna razón tuviera que cambiar de domicilio”.

Exigibilidad.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 7, establece: “para que esta recaudación sea efectiva, en beneficio de las municipalidades del país, todas las dependencias del Estado, instituciones descentralizadas o autónomas, y toda empresa en la cual se contrate los servicios de más de una persona, estará en la obligación de exigir la constancia de este pago”.

Calculo.

El pago del arbitrio de ornato de acuerdo a el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 9, deberá hacerse en atención a la siguiente tabla:

Tabla 2
Tarifas de Pago
Ley de Arbitrio de Ornato Municipal

Desde	Hasta	Arbitrio
Q 300.01	Q 500.00	Q 4.00
Q 500.01	Q 1,000.00	Q 10.00
Q 1,000.01	Q 3,000.00	Q 15.00
Q 3,000.01	Q 6,000.00	Q 50.00
Q 6,000.01	Q 9,000.00	Q 75.00
Q 9,000.01	Q 12,000.00	Q 100.00
Q 12,000.01	En adelante	Q 150.00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal.

Cuando los ingresos sean variables, se calculará el promedio mensual obtenido durante el último año.

Registro de contribuyentes.

De acuerdo al el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 10, para poder tener un control efectivo de sus contribuyentes, las correspondientes municipalidades deberán contar con un registro alfabético de:

- Nombre completo.
- Dirección de su residencia; y

- La dirección del lugar de trabajo, así como el número de identificación tributaria.

Control.

Para el adecuado control, el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 11, establece que “los miembros de los consejos municipales o sus delegados podrán acudir a los lugares de trabajo que se encuentran en las jurisdicciones municipales, con el fin de obtener listados del personal que en ellas labora, exigiendo que las mismas contengan la información de cada uno, especialmente lo relativo a los ingresos”.

Obligación de presentar constancia.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 12, menciona que es obligatorio para los contribuyentes presentar la constancia del pago del boleto de ornato en los siguientes casos:

- a) Tomar de posesión de cargos o empleos públicos, debiendo consignarse en el acta respectiva el cumplimiento de tal obligación.
- b) Obtención de cédula de vecindad, inscripción de nacimientos, matrimonios, inscripción de extranjeros residentes y registro de títulos y cualquier otro trámite municipal que requiere tal obligación.
- c) Obtención de pasaporte;
- d) Obtención de placas de circulación o calcomanías de vehículos automotores, cuando éstos pertenezcan a personas individuales;
- e) Obtención o renovación de licencias de conducir vehículos automotores;

- f) Trámites administrativos o judiciales en general.

Exenciones.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 13 indica que están exentos del pago del boleto de ornato, las siguientes personas:

- a) Los mayores de 65 años de edad;
- b) Las personas que adolezcan de enfermedad física o mental que les impida trabajar y que no obtengan ingreso alguno;
- c) Las personas jubiladas por el Estado, las municipalidades, entidades autónomas y entidades de la iniciativa privada.
- d) Quienes obtengan ingresos mensuales hasta por Q.300.00 quetzales.

Obtención extemporánea.

No pagarán multa por la obtención extemporánea del boleto de ornato de acuerdo a el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 121-96, artículo 14, las siguientes personas:

- a) Los ciudadanos que cumplan 18 años después del plazo fijado para cumplir tal obligación;
- b) Los nacionales o extranjeros residentes que ingresen al país después de la fecha fijada para tal obligación.

2.2.3. Otros impuestos a favor de las municipalidades.

2.2.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 27-92, artículo 10, de la tarifa del 12% corresponde:

- Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.

Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.

- Un punto porcentual (1%) para los programas y proyectos de infraestructura de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Estos serán los responsables de la administración de los recursos, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas deberá trasladárselos directamente, a través del Banco de Guatemala.

2.2.3.2. Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos (ICV).

De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres de los siguientes tipos:

- Uso particular.
- Alquiler.
- Comercial.
- De transporte urbano de personas y
- Motocicleta.

De acuerdo a el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 70-94, artículo 6, el cincuenta por ciento (50%) se destinará a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios, pudiéndose destinar hasta el cincuenta (50%) al fondo común y diez por ciento restante al departamento de tránsito de la policía nacional quien lo destinará exclusivamente al mantenimiento y adquisición de semáforos, señales de tránsito y demás equipos requeridos para ordenar y controlar el tránsito, el control del estado en que conducen las personas y estado de los vehículos y motores que circulan en el país.

2.2.3.3. Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustible derivados del petróleo (IDP).

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 38-92, artículo 23 indica que, de lo recaudado corresponde a las municipalidades:

- Del impuesto recaudado por la gasolina superior:
 - Q 0.10 por galón corresponderá a la Municipalidad de Guatemala.
 - Q 0.20 por galón para el resto de las municipalidades, cantidad que deberá ser distribuida de forma proporcional conforme asignación constitucional, con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio.

- Del impuesto recaudado por la gasolina regular:
 - Q 0.10 por galón corresponderá a la Municipalidad de Guatemala.
 - Q 0.20 por galón para el resto de las municipalidades, cantidad que deberá ser distribuida de forma proporcional conforme asignación constitucional, con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio.

2.2.4. Arbitrios.

De acuerdo al el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 6-91, artículo 12, arbitrio es “es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades”.

2.2.5. Tasa.

Villegas, (citado en Vásquez, 2006) afirma que “Tasa es la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencia de una actividad de interés público que afecta al obligado”.

2.2.5.1. Clasificación.

El Proyecto de Ley del Congreso de la Republica de Guatemala 3979, artículo 21, clasifica las tasas en:

2.2.5.1.1. Tasas administrativas.

Tienen como hecho generador la prestación de un servicio público municipal de carácter administrativo.

2.2.5.1.2. Tasas por servicios.

Tiene como hecho generador la prestación de un servicio público municipal.

2.2.6. Contribuciones por mejoras.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 6-91, artículo 13, establece que la contribución por mejora “es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado”.

2.2.7. Rentas.

El Proyecto de Ley del Congreso de la Republica de Guatemala 3979, artículo 29, establece que las rentas son “la cantidad de dinero que personas individuales o jurídicas pagaran al municipio por el uso o aprovechamiento de bienes municipales de uso común o no”.

2.3. El Municipio.

2.3.1. Definición.

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 12-2002, artículo 2 define al municipio como “la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiethnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”.

2.3.2. Organización territorial.

El municipio podrá dividirse de acuerdo a el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 12-2002, artículo 22 cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los

vecinos, el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio, así como los principios de desconcentración y descentralización local

2.3.3. Competencias.

Las competencias de los municipios se encuentran establecidas en el Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 12-2002, artículo 6, las se dividen en:

2.3.3.1. Propias.

Son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios.

2.3.3.2. Atribuidas por delegación.

Son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en ese Código.

2.3.4. Elementos del municipio.

El Decreto del Congreso de la Republica de Guatemala 12-2002, artículo 8 hace referencia que los elementos básicos que integran el municipio son los siguientes:

2.3.4.1. La Población.

La población del municipio está constituida por todos los habitantes de su circunscripción territorial.

2.3.4.2. El Territorio.

Cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio.

2.3.4.3. La Autoridad.

Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

2.3.4.4. La Comunidad organizada.

Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establecen.

2.3.4.5. La capacidad económica.

Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto.

El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos (ingresos propios y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.

2.3.4.6. El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar.

El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código.

2.3.4.7. El patrimonio del municipio.

El patrimonio municipal está constituido por los bienes y rentas del municipio.

Son bienes del municipio:

- Los de uso público común, tales como plazas, áreas verdes, y otros análogos.
- Los terrenos de propiedad fiscal que le transfiera el Estado; y
- Los que le pertenezcan por cualquier título legal.

Los legados y donativos en favor de las municipalidades forman parte del patrimonio municipal.

Constituyen bien municipal el aporte en área útil de las nuevas urbanizaciones, en el porcentaje que el asigne el Reglamento Nacional de Construcciones.

Constituyen rentas e las municipalidades:

- Los frutos y productos de sus bienes;
- Los rendimientos de las empresas que constituyen y de aquellas en las que intervenga;

- Los impuestos creados a su favor y aquellos en que participan;
- Los arbitrios, tasas, derechos y multas municipales;
- Las subvenciones y donaciones que reciban; y
- Los recursos que se les transfieran para la atención de los servicios públicos descentralizados;
- El monto que corresponde por los servicios comunes que presta la municipalidad;
- Las transferencias del Tesoro Público;
- El pago de las multas que impone.

Además, son rentas de las municipalidades provinciales las siguientes:

- a) La participación de la renta contemplada en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado, en la proporción que señala la ley;
- b) Las rentas y bienes correspondientes al Distrito del Cercado.

Los bienes y rentas de las municipalidades gozan de las mismas exoneraciones y garantías de los Bienes del Estado.

2.4. Ranking de la gestión municipal.

2.4.1. Definición.

La Política de Fortalecimiento de las Municipalidades define el Ranking como uno de sus instrumentos de asesoría y acompañamiento a municipalidades, cuya información es utilizada por las entidades nacionales representadas en la mesa técnica de fortalecimiento municipal, para definir sus principales acciones de capacitación y asistencia técnica en el nivel local (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

2.4.2. Objetivos del ranking.

El Ranking de la Gestión Municipal 2018 busca proveer información sobre el estado de la gestión municipal que permita a cada municipalidad mejorar su nivel de desempeño en la prestación de servicios a los vecinos; a las instituciones del sector público y otras entidades como un instrumento de asesoría y priorización de sus intervenciones; y, para la población como un mecanismo de auditoría y corresponsabilidad social (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

2.4.2.1. Como mecanismo de auto evaluación municipal.

El Ranking proporciona información para que una municipalidad realice dos tipos de análisis:

Uno interno, en el que considera su gestión de una forma reflexiva observando los resultados de cada índice e indicador y tomando decisiones oportunas para mejorar constantemente su desempeño.

El segundo análisis es externo, permite comparar sus resultados con los de otro municipio que posea características similares u observar la mejor práctica de su departamento, región o mancomunidad con el fin de emularla (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

2.4.2.2. Como mecanismo de asesoría técnica institucional.

Por ser el nivel de gobierno que está más cerca de la población y sus necesidades, los gobiernos locales en sus circunscripciones tienen una permanente intervención institucional de diferentes tipos: organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, entidades de cooperación internacional para el desarrollo entre otras. El Ranking de la Gestión Municipal ofrece una oportunidad para que estas entidades puedan direccionar de mejor manera su intervención en los municipios, apoyando los temas que requieren más esfuerzo o que

tienen un rezago importante en el cumplimiento de los objetivos trazados en los procesos de desarrollo, contenidos en los planes de desarrollo municipal y ordenamiento territorial, y las prioridades nacionales de desarrollo (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

2.4.2.3. Como mecanismo de generación de confianza para la población.

El buen gobierno es uno de los principios sobre los que la medición del Ranking se fundamenta. Los resultados de esta medición aportan elementos para que los distintos sectores de la población tengan una idea más clara sobre la forma en que los gobiernos locales aplican sus decisiones y sobre aquellos elementos en donde existe debilidad para ser fortalecidos por medio de las estructuras de participación ciudadana en cada municipio. Esto supone un conocimiento mínimo del marco legal y procedimental de las actividades que deben realizar las administraciones municipales del país.

2.4.2.4. Reglas del ranking.

Las reglas del Ranking son criterios estandarizados para lograr la objetividad en la medición, un elemento fundamental de esta medición es incorporar los medios de verificación a la información proporcionada por el personal de las municipalidades, cuya obtención está basada en el principio de buena fe, lo que implica que SEGEPLAN asume que las municipalidades brindan información verídica, confiable y comprobable en cualquier momento (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

2.4.2.5. Categorías del ranking.

Para el análisis de la información obtenida, se definen cinco categorías separadas entre sí por una valoración de 0.20 partiendo de cero (0) hasta llegar a uno (1) como el valor más alto.

Las municipalidades que tienen como resultado un punteo entre el rango de 0.0000 a 0.2000 se clasifican en la categoría “Baja”; de 0.2001 a 0.4000 en la categoría “Media baja”; de 0.4001 a 0.6000 en la categoría “Media”; de 0.6001 a 0.8000 en la categoría “Media alta” y de 0.8001 a 1.0000 en la categoría “Alta”. Se considera esta última categoría como la agrupación de las mejores prácticas (Informe de la Gestión Municipal 2018, 2019).

3. Metodología.

3.1. Planteamiento del problema.

Las municipalidades se agencian de recursos económicos mediante la recaudación de impuestos creados a su favor (IUSI), el cobro de arbitrios (Boleto de Ornato), tasas y servicios municipales entre otros, por lo que la poca o nula obtención de ingresos municipales hace que distintos servicios y desarrollo de obras no se ejecuten o se hagan de forma inadecuada, lo que repercute en determinado momento, del avance y desarrollo de un sector o municipio y a su vez, en la calidad de vida de la población.

3.2. Propósito.

El propósito del presente trabajo, consiste en identificar, analizar y presentar la importancia sobre la recaudación de impuestos y arbitrios municipales con el desarrollo que pueda alcanzar un municipio, para la presente investigación el municipio de Santa Catarina Pinula.

3.2.1. Justificación.

La presente investigación es de suma importancia pues busca aportar a las autoridades locales un estudio y análisis sobre la recaudación actual, plantear nuevas estrategias para la recaudación de impuestos, arbitrios y tasas municipales, las cuales son necesarias para desarrollar obras que beneficien a la población y propicien el desarrollo en el territorio municipal.

La Constitución Política de la Republica 1985, artículos 1 y 2 establece que el Estado “debe procurar la realización del bien común y el desarrollo integral de la persona”. Así mismo el artículo 119 de la referida Constitución, hace referencia sobre las obligaciones fundamentales del Estado, de las cuales dos fundamentan el objeto de investigación: a) “Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para desarrollar un adecuado desarrollo regional del país”; b) “Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia”.

3.3. Delimitación.

- **Punto de Vista:** Analista Externo Tributario.
- **Unidad de Análisis:** Departamento de Tesorería.
- **Periodo de Análisis:** Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.
- **Ámbito Geográfico:** Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala.

3.4. Objetivos.

3.4.1. General.

Determinar el impacto de la recaudación de impuestos, arbitrios y tasas municipales en la creación de obras y la prestación de servicios municipales que promueven el desarrollo del municipio de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala.

3.4.2. Objetivos específicos.

- Indicar el grado de asociación de la recaudación tributaria en relación a programas de desarrollo social.
- Identificar las principales fortalezas y debilidades de la gestión de la municipalidad de Santa Catarina Pinula.
- Proponer nuevas formas de recaudación de los ingresos municipales (impuestos, arbitrios y tasas municipales).

3.5. Diseño, Técnicas, Métodos e Instrumentos.

3.5.1. Métodos, Técnicas e Instrumentos.

Para el desarrollo del presente trabajo, se emplearon distintas técnicas y procedimientos los cuales se describen a continuación:

a) Métodos.**Científico.**

Derivado que el sujeto de estudio, actualmente presenta una gestión y obtención de recaudación de impuestos sumamente importante, el uso del método científico pretende identificar las razones o factores que influyen en la recaudación de impuestos y arbitrios municipales y como estos han sido empleados en obras y programas que propician el desarrollo del municipio.

Inductivo.

La utilización del método inductivo para la presente investigación consistió en observar el desarrollo que muestra el municipio, principalmente en la cabecera municipal, analizar el cobro de impuestos y arbitrios municipales y finalmente concluir con que, la recaudación de impuestos está sumamente ligada al desarrollo del municipio.

b) Técnicas.**Observación.**

La técnica de la observación consistió en observar algunas de las obras desarrolladas por el sujeto objeto de estudio, que es la municipalidad de Santa Catarina Pinula, principalmente en la infraestructura vial, escuelas, mercados y el ornato del municipio el cual se realiza con fondos que obtienen mediante los impuestos y arbitrios establecidos en ley.

Lectura.

La utilización de la técnica de lectura, fue fundamental para entender el cuerpo de leyes que justifican y regulan la actividad recaudadora de las municipalidades, de su figura como gobierno y ente responsable del desarrollo a nivel territorial.

3.5.2. Procedimiento.

Para el desarrollo de la presente investigación se procedió a investigar en la página oficial de la Municipalidad en la cual se encuentra colgada la información relativa a las actividades, procedimientos, informes y el organigrama de la municipalidad. Así mismo se han realizado solicitudes de información vía correo electrónico a la unidad de información pública para complementar aspectos que se desarrollan en el presente informe. Derivado de la situación actual del Covid-19 no se ha realizado visitas físicas a las instalaciones de la municipalidad.

4. Discusión de resultados.

4.1. Ámbito.

El municipio de Santa Catarina Pinula se encuentra situado en la parte suroeste del departamento de Guatemala, siendo uno de los 17 municipios que conforman el departamento, el Análisis situacional del municipio actualmente con base a la información obtenida en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial - PDM-OT- de Santa Catarina Pinula, el municipio cuenta con una de las extensiones más pequeñas del departamento de Guatemala (50 kilómetros cuadrados), lo que genera alta densidad de uso, con una extensión del 56.67% de área boscosa, 0.23% área cultivable, 13.47% áreas descubiertas y área urbana 29.62%. La topografía de Santa Catarina Pinula es irregular; el relieve de su suelo va desde 1,300 metros hasta 2,100 metros sobre el nivel del mar. El crecimiento de la población ejerce una presión sobre los recursos naturales y su ecosistema lo cual dificulta el control del fenómeno de deforestación. Es necesario implementar políticas, programas y proyectos que fomenten el ordenamiento territorial (Plan Operativo Anual (POA), 2019).

La población en el municipio está comprendida en un gran porcentaje en los intervalos de edad más joven, ya que se encuentra que el 43.21% está comprendido entre los 0 y 19 años; el 42.83% de 20 a 49 años; el 3.52% de 50-55 años y el porcentaje de la población mayor de 65 años es del 4.91%. En los últimos años, la población del municipio ha tenido un crecimiento, debido a la migración de personas hacia las colonias con fines de uso habitacional que en su mayoría han sido creadas en terrenos con pendientes que superan el 9%. La mayor parte del segmento habitacional que constituye la demanda pertenece al nivel económico medio y alto (Plan Operativo Anual (POA), 2019).

4.2. Situación actual del sujeto del trabajo profesional.

4.2.1. Situación actual.

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, es un órgano estatal descentralizado, al cual le corresponde el gobierno y la administración del municipio. La

municipalidad también se define como una institución autónoma que ha resaltado en términos de gestión territorial e implementación de la política pública a través de gobierno local.

Santa Catarina Pinula, es actualmente un municipio prospero, que ha tenido avances positivos y significativos lo que ha permitido obtener un sin número de reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, siendo catalogados como la mejor municipalidad del país, lo que nos llena de orgullo y satisfacción por el deber cumplido. Los nuevos desafíos a los que se enfrenta esta administración municipal son los inherentes a la limitación de recursos y la centralización del estado en las áreas de seguridad, salud, educación y transporte. Ante esta realidad la experiencia y el conocimiento son exigencias indispensables para constituir un conjunto de acciones, que de acuerdo a su complejidad deben ordenarse, analizarse y priorizarse para asegurar el uso racional de los recursos y consecuentemente para instrumentar la solución de los problemas que aquejan al Municipio de Santa Catarina Pinula (Plan Operativo Anual (POA), 2019).

4.2.2. Misión.

Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Municipalidad de Santa Catarina Pinula, 2019).

4.2.3. Visión.

Hacer de Santa Catarina Pinula un Municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente sano, de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuyan a

mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca (Municipalidad de Santa Catarina Pinula, 2019).

4.2.4. Objetivos y funciones del área donde se desarrolló el trabajo profesional.

El Decreto del Congreso de la República de Guatemala 12-2002, artículo 9 indica que “la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), es la unidad encargada y responsable de integrar a las municipalidades en el proceso de administración y consolidación financiera del sector público”. En el artículo 98 de la referida ley, se establecen las competencias de dicha unidad:

- a) Elaborar en coordinación con la oficina municipal de planificación, la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria;
- b) Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las recaudaciones. Para el efecto, se establecerá el sistema financiero conforme a los lineamientos y metodologías que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del sistema;
- c) Registrar las diversas etapas de la ejecución presupuestaria del ingreso y gasto, así como el seguimiento de la ejecución física;
- d) Asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;
- e) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;

- f) Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes;
- g) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes en coordinación con el catastro municipal;
- h) Informar al alcalde y a la oficina municipal de planificación sobre los cambios de los objetos y sujetos de la tributación;
- i) Administrar la deuda pública municipal;
- j) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y flujos de caja y programación;
- k) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;
- l) Coordinar con el INFOM y la ANAM los planes de capacitación correspondientes para la aplicación de este Código y leyes conexas.

4.3. Actores principales.

4.3.1. La Municipalidad.

La municipalidad de Santa Catarina Pinula, ha desarrollado un trabajo destacado en cuanto a la gestión administrativa, lo que le ha permitido ser galardona como la mejor Municipalidad en los años 2011, 2012, 2013, 2018.

Esto brinda una idea del trabajo realizado en función del desarrollo de obras, servicios, gestión administrativa y operativa y su alcance para las personas que habitan el municipio.

4.3.2. La Población.

La población en el municipio está comprendida en un gran porcentaje en los intervalos de edad más joven, ya que se encuentra que el 43.21% está comprendido entre los 0 y 19 años; el 42.83% de 20 a 49 años; el 3.52% de 50-55 años y el porcentaje de la población mayor de 65 años es del 4.91%. En los últimos años, la población del municipio ha tenido un crecimiento, debido a la migración de personas hacia las colonias con fines de uso habitacional (Plan Operativo Anual (POA), 2019).

4.3.3. El Estado.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) cerró 2019 con un agujero en los ingresos por Q1,391.6 millones. Pese a que la recaudación creció 6.7 por ciento, comparado con el ingreso de 2018, fue insuficiente para lograr la meta establecida en el convenio firmado con el Ministerio de Finanzas (elPeriodico, 2020).

El papel que juega el Estado de Guatemala en conjunto con la SAT es de vital importancia principalmente para el desarrollo del país y consecuentemente todas las entidades a las cuales dependen en cierta medida de los fondos que les puedan ser transferidos. En este aspecto es importante mencionar aquellas municipalidades que disponen de escasos recursos para su funcionamiento.

4.4. Ranking de la Gestión Municipal.

Para analizar las principales fortalezas y debilidades de la gestión de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, se utilizó la categorización definida en el Informe de Gestión Municipal 2018, elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Dentro de dicho informe, se definen cinco categorías separadas entre sí por una valoración de 0.20 partiendo de cero (0) hasta llegar a uno (1) como el valor más alto.

Las municipalidades que tienen como resultado un punteo entre el rango de 0.0000 a 0.2000 se clasifican en la categoría “Baja”; de 0.2001 a 0.4000 en la categoría “Media baja”; de 0.4001 a 0.6000 en la categoría “Media”; de 0.6001 a 0.8000 en la categoría “Media alta” y de 0.8001 a 1.0000 en la categoría “Alta”. Se considera esta última categoría como la agrupación de las mejores prácticas.

Tabla No. 3
Categorías para clasificar a las Municipalidades
Ranking de la Gestión Municipal

Desde	Hasta	Categoría
0.0000	0.2000	Baja
0.2001	0.4000	Media Baja
0.4001	0.6000	Media
0.6001	0.8000	Media Alta
0.8001	1.0000	Alta

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Ranking de Gestión Municipal 2018, SEGEPLAN.

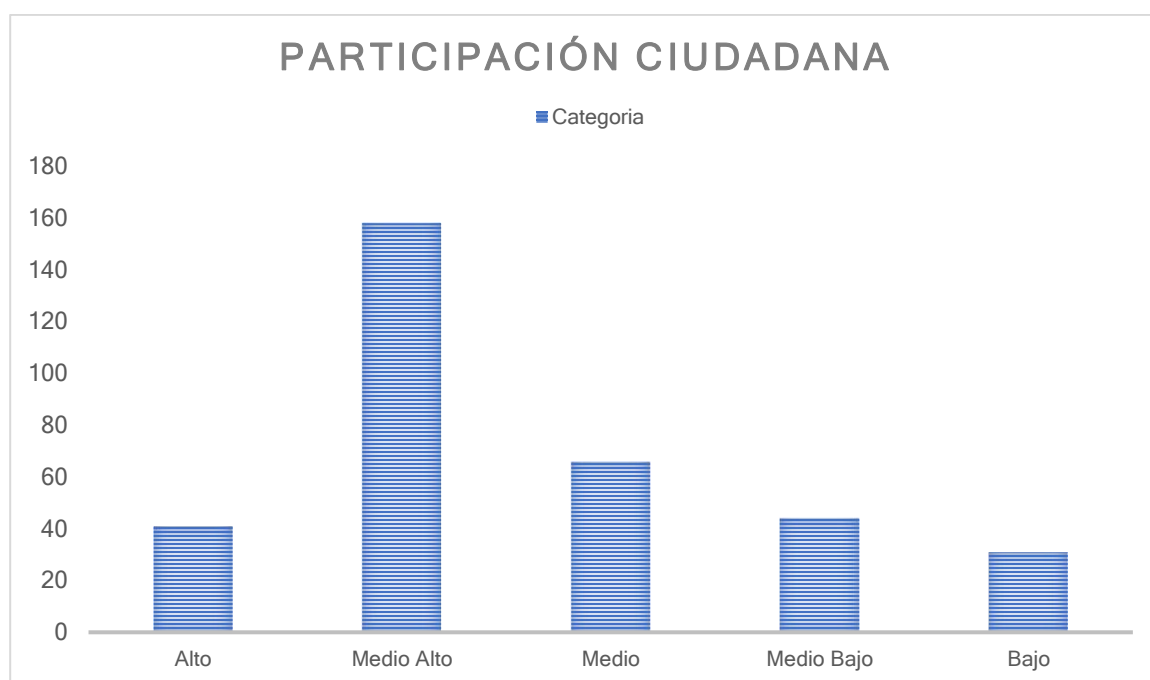
4.4.1. Participación ciudadana.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Participación Ciudadana constituye entre otros aspectos:

- a. Número de reuniones del COMUDE en el año de la medición.
- b. Participación de alcaldes, concejales y síndicos determinados o designados en el COMUDE

- c. Participación de organizaciones de jóvenes, mujeres, pueblos mayas, xincas, garífunas, y otras organizaciones en el COMUDE.
- d. Representatividad territorial del COMUDE.
- e. Funcionamiento del COMUDE.

Grafica No. 1
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de Participación Ciudadana.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

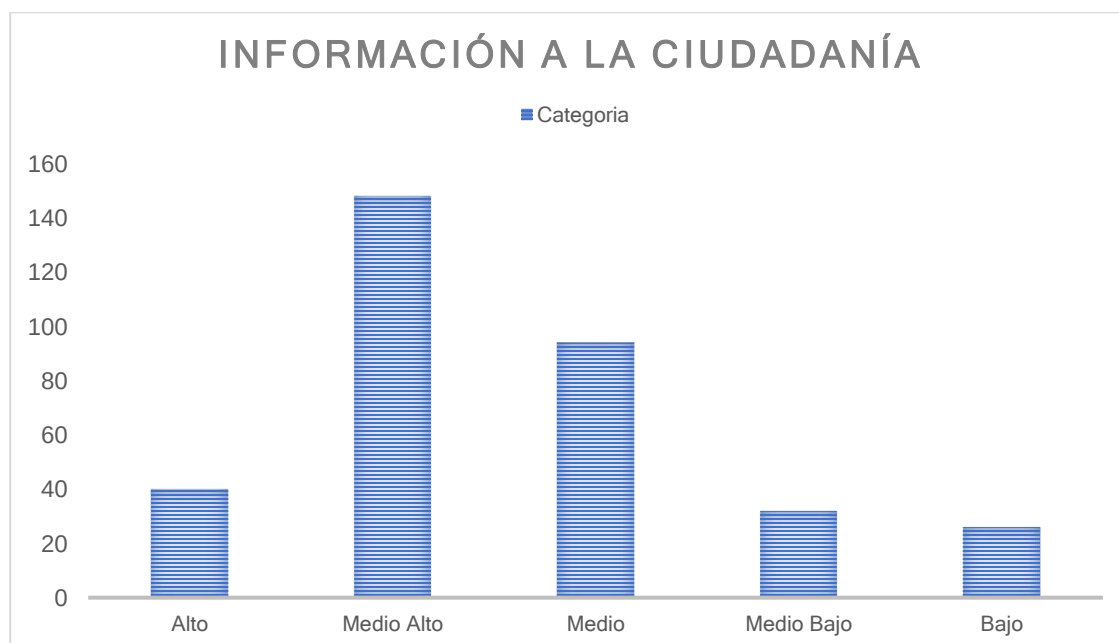
Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el lugar No. 20, dentro de la categoría “Alto”.

4.4.2. Información a la ciudadanía.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Información a la Ciudadanía constituye entre otros aspectos:

- Rendición de cuentas cuatrimestrales y anual al COMUDE e enfocado en resultados.
- Información presupuestaria y otra información brindada a la ciudadanía disponible en medios locales de comunicación.
- Información pública de oficio actualizada y disponible, en todo momento de acuerdo a la LAIP y uso de internet.
- Relación del monto contratado a través de Guatecompras con el total del presupuesto de egresos.

Grafica No. 2
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de Información a la Ciudadanía.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

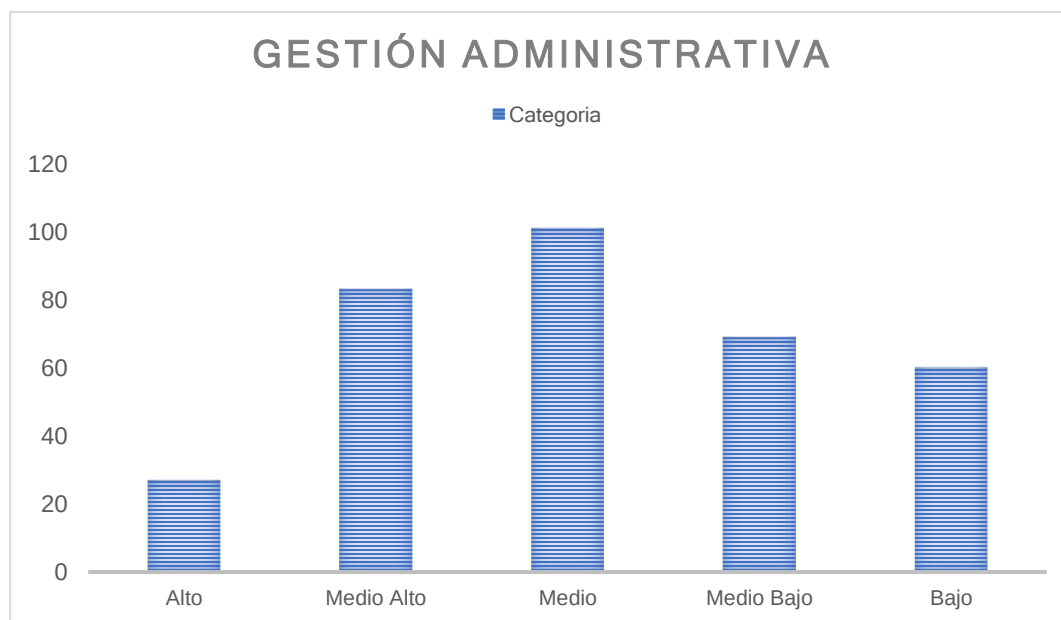
Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el lugar No. 36, dentro de la categoría “Alto”.

4.4.3. Gestión administrativa.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Gestión Administrativa constituye entre otros aspectos:

- Existencia de elementos de atención municipal orientada al ciudadano.
- Gestión del recurso humano.
- Existencia de oficinas municipales con instrumentos de gestión.

Grafica No. 3
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de la Gestión Administrativa.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

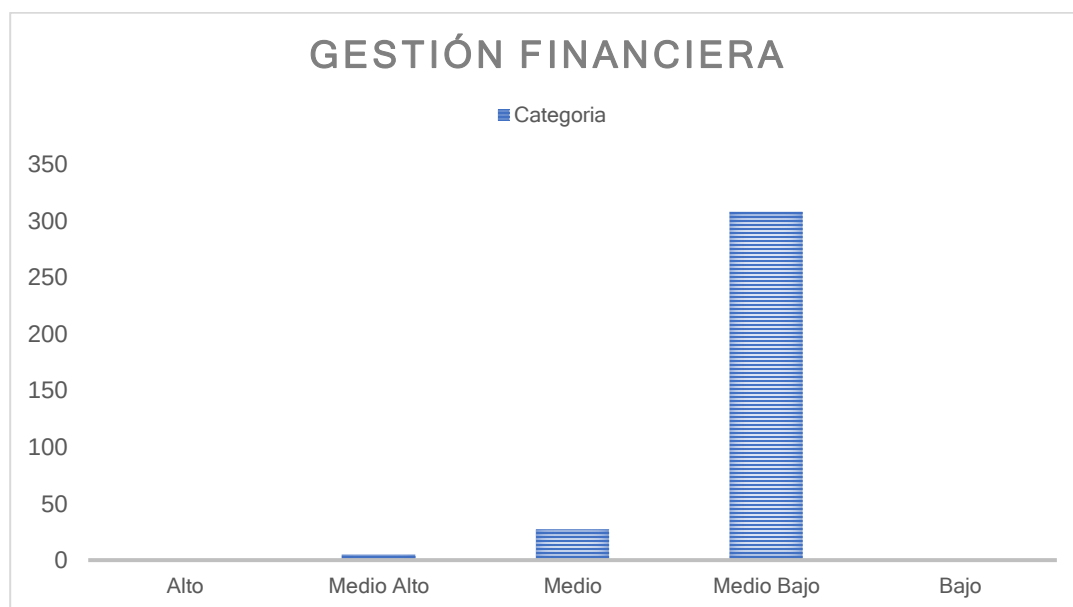
Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el 3er lugar, dentro de la categoría “Alto”.

4.4.4. Gestión financiera.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Gestión Financiera constituye entre otros aspectos:

- a. Autonomía financiera municipal.
- b. Ingresos propios por habitante (sin regalías).
- c. Ingresos del IUSI en relación a los ingresos propios (sin regalías).
- d. Inversión en capital fijo por habitante.
- e. Inversión en capital fijo con recursos percibidos por ingresos propios.
- f. Inversión en capital fijo con recursos percibidos por transferencias del gobierno central.
- g. Independencia financiera por endeudamiento público.

Grafica No. 4
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de la Gestión Financiera.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el 3er lugar, dentro de la categoría “Alto”.

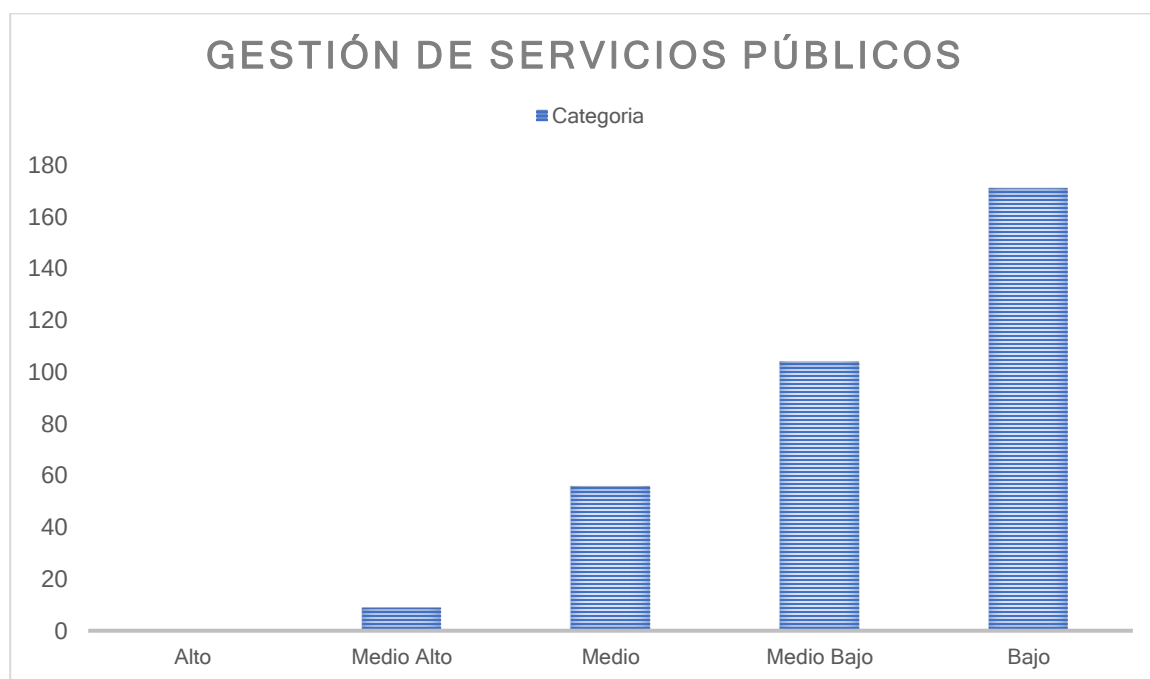
4.4.5. Servicios públicos.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Gestión de los Servicios Públicos constituye entre otros aspectos:

- a. Cobertura del servicio público de agua.
- b. Calidad de servicio público de agua.
- c. Recolección de aguas pluviales y residuales y tratamiento de aguas residuales.
- d. Gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos.

e. Gestión de servicios públicos municipales.

Grafica No. 5
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de la Gestión de Servicios Públicos.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el lugar No. 42, dentro de la categoría “Medio”.

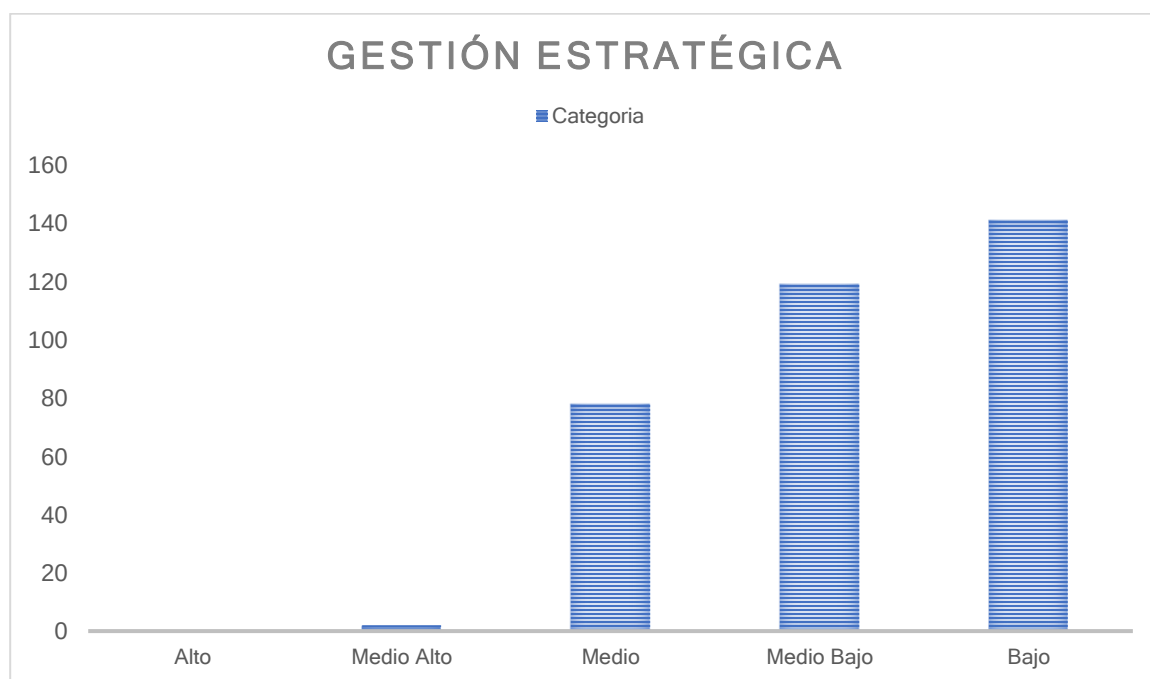
4.4.6. Gestión estratégica.

De conformidad con el Informe de Gestión Municipal 2018, la Gestión Estratégica constituye entre otros aspectos:

a. Ejecución del Plan Operativo Anual.

- b. Relación PDM - PEI - POM - POA.
- c. Presupuesto de egresos relacionado a competencias municipales que responden a prioridades nacionales de desarrollo.
- d. Institucionalización de la gestión ordenada del territorio.
- e. Acciones para la gestión ordenada del territorio.
- f. Análisis de la gestión de riesgo en la formulación de proyectos.
- g. Ingresos por servicios ambientales.

Grafica No. 6
Ranking de la Gestión Municipal.
Índice de la Gestión Estratégica.
Año 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ranking de Gestión Municipal 2018.

Es importante mencionar que de los 340 municipios que conforman el país, el Municipio de Santa Catarina Pinula obtuvo el lugar No. 36, dentro de la categoría “Medio”.

4.5. Propuesta de mejoras.

4.5.1. Campañas de cultura tributaria.

4.5.1.1. Descripción.

Cabe destacar que Guatemala no posee una cultura tributaria adecuada y que, en la actualidad se hace más necesaria para cumplir con las metas de recaudación tributaria. Año con año se agranda la brecha fiscal lo que perjudica a que el Estado no cumpla con sus fines. Para el caso del municipio de Santa Catarina Pinula debe realizar campañas permanentes y no esporádicas para que el nivel de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales sea el idóneo y genere un pago oportuno para que la municipalidad siga cumpliendo con la construcción de obras y prestación de servicios para beneficio de la población.

4.5.1.2. Situación Ideal.

Que el sistema educativo promueva desde la formación infantil bien sea como parte de la curricular estudiantil o como formación humana la importancia que tiene la recaudación de impuestos para el beneficio de toda la población, para agenciar de fondos suficientes al Estado para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones y de los beneficios que conlleva y percibe la población mediante el desarrollo del país. Para el caso del municipio de Santa Catarina Pinula sería ideal que las autoridades de la municipalidad en conjunto con la SAT puedan organizar talleres, seminarios y cursos de actualización para que la población en general conozca más del papel que juegan dentro del desarrollo de su municipio y del país en general.

4.5.1.3. Beneficios para la Municipalidad.

Para la municipalidad representaría entre otros beneficios:

- Que los contribuyentes reconozcan el esfuerzo de la municipalidad en propiciar el cumplimiento tributario que le corresponde a la población del municipio.
- Que la población y los contribuyentes puedan conocer del tema, resolver dudas en cuanto a procedimientos, tasas, utilización y actualización en materia tributaria con personal capacitado de SAT.
- Mediante la concientización de la población mejorar y/o ampliar la recaudación tributaria municipal.

4.5.1.4. Beneficios para la población y los contribuyentes.

Para la población y los contribuyentes conllevaría los siguientes beneficios:

- Conocer con exactitud sus obligaciones tributarias.
- Recibir formación e información actualizada de sus obligaciones tributarias.
- Conocer en que se invierte el pago de sus arbitrios e impuestos.
- Resolver dudas de sus obligaciones tributarias.

4.5.2. Capacitaciones.

4.5.2.1. Descripción.

Es innegable que aun cuando la municipalidad de Santa Catarina Pinula, desde el alcalde, su consejo municipal y cada una de sus unidades y colaboradores han desarrollado un trabajo que los ha llevado a ser calificados como la mejor municipalidad del país en varios años, aún existen áreas de mejora.

Para poder seguir desarrollando sus competencias de la manera que lo realizado hasta el día de hoy se debe instaurar y apostar fuertemente por una cultura de capacitación permanente, sobre todo a todo el personal que atiende a los ciudadanos.

4.5.2.2. Situación Ideal.

La municipalidad de Santa Catarina Pinula y cada uno de sus colaboradores brinden un servicio y atención de calidad y sean reconocidos como una institución de primer nivel. Para ello debe procurar y promover la capacitación constante en todas las áreas y dependencias.

4.5.2.3. Beneficios para la municipalidad.

Para la municipalidad esta sugerencia puede traer como beneficio:

- Contar con personal competente y rentable.
- Personal con mayor conocimiento de sus atribuciones y responsabilidades.
- Proyectar una imagen de confianza, digna de una institución pública.

4.5.2.4. Beneficios para la población y los contribuyentes.

Para la población y los contribuyentes se pueden obtener los siguientes beneficios:

- Mejorar la percepción sobre las autoridades, como entidades de gobierno y administradoras de recursos públicos.
- Resolver sus consultas, dudas y/o conflictos con personal capacitado.
- Ahorro en tiempos de respuesta ante situaciones inusuales o bien para resolución de conflictos.

4.5.3. Nuevas Formas de Recaudación Tributaria.

4.5.3.1. Descripción.

En la actualidad el pago del IUSI, así como de los principales arbitrios municipales puede realizarse en las instalaciones de la municipalidad, específicamente en la ventanilla de tesorería, en anexos municipales, con pago de tarjeta de débito y crédito, cobros a domicilio, entre otros. Pese a que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula posee una buena recaudación tributaria, el proceso de pago realizarse de una manera más fácil considerando la implementación de un formulario prellenado con la información existente en la base de datos de la Municipalidad, compartiendo experiencias (en cuanto a procesos y mecanismos) de registro, control y fiscalización de contribuyentes y por supuesto de ingresos municipales. Por último, con la creación de convenios de intercambio de información interinstitucional (SAT, RGP, DGCABI).

4.5.3.2. Situación Ideal.

Que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula diversifique y amplíe los métodos y medios para que los contribuyentes y población en general pueda realizar el pago de sus obligaciones de una manera más sencilla y fácil, pero sobre todo más cómoda para aquellas que residen lejos de la cabecera municipal.

4.5.3.3. Beneficios para la municipalidad.

Para la municipalidad se pueden prever los siguientes beneficios:

- Agenciarse de fondos de una manera más pronta mediante la implementación de nuevos medios o formas de pago.
- Actualizar y modernizar sus procesos de cobro hacia los contribuyentes y población en general.

- A través de los pagos en línea generar informes estadísticos que proporcionen información cuantitativa y cualitativa de los contribuyentes y población en general.

4.5.3.4. Beneficios para la población y contribuyentes.

Para la población puede representar:

- Realizar el pago de sus impuestos y arbitrios de una manera más rápida, cómoda y fácil.
- Optimizar el tiempo de traslado desde sus oficinas hasta las instalaciones de la municipalidad para realizar el pago, sobre todo el tiempo en realizar colas para realizar dicho pago.

4.6. Supuestos básicos.

4.6.1. Apoyo de la municipalidad.

Las propuestas planteadas se realizaron una vez se identificaron las áreas con oportunidad de mejora de la municipalidad, sobre todo en el proceso de recaudación de impuestos, arbitrios y tasas municipales. Se analizaron resultados obtenidos de investigaciones sobre gestión municipal los cuales presentaron una mejora considerable a lo que eran sus procesos. Sin embargo, es necesario que las autoridades municipales pongan a consideración las propuestas planteadas y de ser aceptadas apoyar a las áreas para que aplicación sea en el menor tiempo posible.

4.6.2. Respuesta en tiempos más cortos.

Para la presente investigación se realizaron consultas a las autoridades de la municipalidad, pues a raíz de la crisis del Covid-19 y los protocolos establecidos por el Gobierno de Guatemala, no se logró realizar una visita con los responsables del área de presupuesto, así como las personas que tiene a su cargo los procesos de recaudación tributaria municipal. Sin

embargo, los tiempos de respuesta a las consultas planteadas llevan alrededor de 5 a 10 días hábiles, por lo que se insta a las autoridades mejorar los tiempos de respuesta.

4.6.3. Información Histórica.

En la página de la municipalidad se encuentra colgada la información general de la municipalidad, sin embargo, existen apartados donde únicamente es cuenta con información de los últimos 3 años, por lo que para futuras investigaciones de carácter académico o bien consulta de la población en general se dificulta poder obtener información histórica.

4.7. Tiempo para implementación.

- Para la primera propuesta, el tiempo se basa en la fecha en que se realice la solicitud a la SAT y consecuentemente sea asignada la fecha para desarrollar la capacitación y/o actividades para promover la cultura tributaria dentro del municipio.
- Para la segunda propuesta, es necesario primeramente una planificación y desarrollo de herramientas para que la municipalidad tenga una mejor comunicación y acercamiento a los contribuyentes, por lo que se estima que durante este segundo semestre del año en curso se pueden realizar los preparativos para que el próximo año se dé inicio con dicha actividad.
- Para la última propuesta, se consultó con algunas instituciones bancarias, las cuales indicaron que una vez las autoridades de la municipalidad se aboquen a cualquier agencia y llenen el formulario, el acceso y desarrollo de cobro de los impuestos y arbitrios, se habilitara en un máximo de dos días hábiles.

4.8. Costos de la implementación.

- Para la prima actividad, según la información colgada en la página de la SAT, desarrollar dichas actividades no tienen ningún costo para quien solicite las actividades de cultura tributaria.
- Dependerá de las actividades que pretenda desarrollar la Municipalidad, así como la población objetivo.
- Los costos por la recaudación tributaria a cuenta de una institución bancaria, dependerá principalmente, de la cantidad de transacciones desarrolladas, del tipo de gestión y convenio que acuerden la Municipalidad y el Banco y, por último, el monto a recaudar.

4.9. Discusión de resultados.

4.9.1. Las finanzas municipales.

Las finanzas del municipio comprenden el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones que conforman el activo y el pasivo del municipio (Codigo Municipal, 2002, p. 29).

4.9.2. Estructura de los ingresos municipales.

Los ingresos de las Municipalidades están integrados por:

- a) Los provenientes del aporte que por disposición constitucional que el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio;
- b) El producto de los impuestos que el Congreso de la República decreta a favor del municipio;
- c) Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes;

- d) El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales;
- e) El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que paguen quienes se dedican a la explotación comercial de los recursos del municipio o tengan su sede en el mismo;
- f) Los ingresos provenientes de multas administrativas y de otras fuentes legales;
- g) Los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en el sistema financiero nacional;
- h) Los provenientes de las transferencias recurrentes de los distintos fondos nacionales;
- i) Los provenientes de los convenios de mancomunidades de municipios;
- j) Los provenientes de los contratos de concesión de servicios públicos municipales;
- k) El precio de la venta de bienes inmuebles;
- l) El ingreso proveniente de las licencias para construcción, modificación o demolición de obras civiles;
- m) El ingreso, sea por la modalidad de rentas a los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; y,

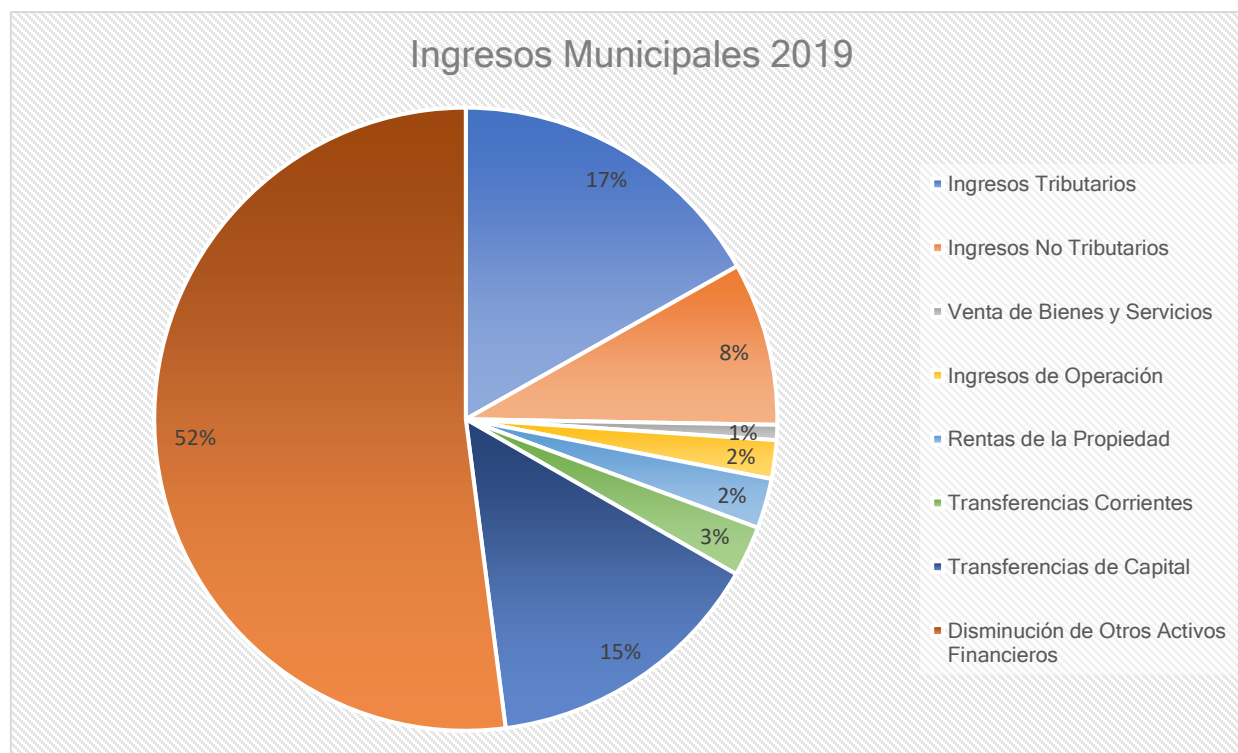
El presupuesto de ingresos aprobado y percibido de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula correspondientes al periodo 2019 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Estructura de Ingresos Municipales
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019

Descripción	Presupuesto Vigente	Percibido + Saldo Inicial de Caja	Variación
Ingresos Tributarios	Q 77,930,000.00	Q 74,629,568.24	(Q 3,300,431.76)
Ingresos No Tributarios	Q 39,184,322.00	Q 34,504,260.57	(Q 4,680,061.43)
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 3,644,500.00	Q 3,965,573.69	Q 321,073.69
Ingresos de Operación	Q 9,255,000.00	Q 4,802,281.06	(Q 4,452,718.94)
Rentas de la Propiedad	Q 12,000,000.00	Q 11,286,117.72	(Q 713,882.28)
Transferencias Corrientes	Q 12,109,700.56	Q 12,097,369.57	(Q 12,330.99)
Transferencias de Capital	Q 67,955,542.06	Q 60,974,561.96	(Q 6,980,980.10)
Disminución de Otros Activos Financieros	Q 241,019,070.97	Q 241,019,070.97	Q 0.00
Total	Q 463,098,135.59	Q 443,278,803.78	(Q 19,819,331.81)

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Grafica 7.
Ingresos Municipales
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

4.9.3. La Recaudación tributaria municipal.

El Presupuesto de ingresos percibido en el periodo 2019 muestra que el 16.84% (Q 74,629,568.24) provino de la actividad de recaudación tributaria municipal. Dicho monto se encuentra integrado por:

4.9.3.1. Impuestos directos.

La recaudación tributaria de impuestos directos, se basa principalmente en el IUSI y las multas, el cual está destinado a las municipalidades y su desarrollo. De las 340 municipalidades, existen 282 municipalidades que recaudan y administran el IUSI. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula recauda y administra el IUSI desde el año 1987.

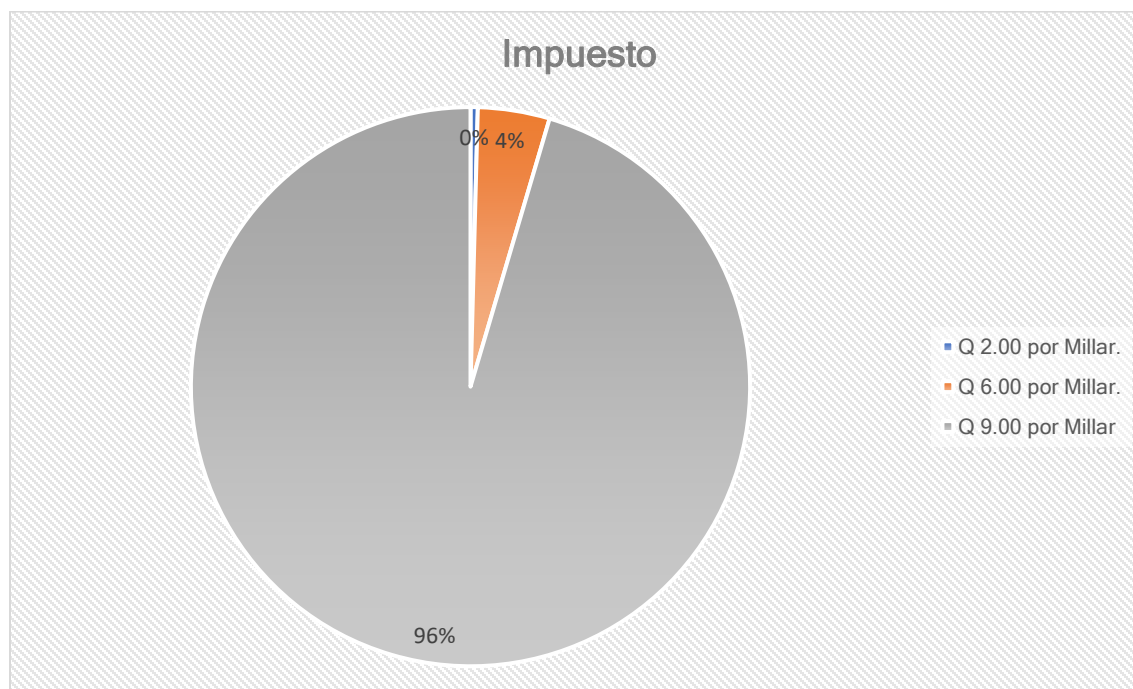
La recaudación del IUSI obtenida por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, durante el año 2019 se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No.5
Recaudación del IUSI
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019

Descripción	Impuesto	Multa	Total
Q 2.00 por Millar	Q 300,963.37	Q 6,178,38	Q 307,141.75
Q 6.00 por Millar	Q 2,984,133.70	Q 118,719.96	Q 3,102,853.66
Q 9.00 por Millar	Q 68,630,082.01	Q 968,839.39	Q 69,598,921.40
Total	Q 71,915,179.08	Q 1,093,737.73	Q 73,008,916.81

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Grafica 8.
Recaudación del IUSI.
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019



Fuente: Elaboración propia.

Esta imagen refleja la existencia de bienes inmuebles de un valor considerable de matrícula dentro del municipio, pues el 68% de lo recaudado proviene del rango de Q 70,000.01 en adelante, el cual está sujeto al pago de Q 9.00 por millar.

4.9.3.2. Impuestos indirectos.

La recaudación de los impuestos indirectos (arbitrios municipales) se constituye por el cobro de:

- a) Establecimientos comerciales;

- b) Establecimientos de servicios;
- c) Diversiones y espectáculos.
- d) Boleto de Ornato.

En conjunto representan un 2.17% (Q 1,620,651.43) del total de los ingresos tributarios (Q 74,629,568.24).

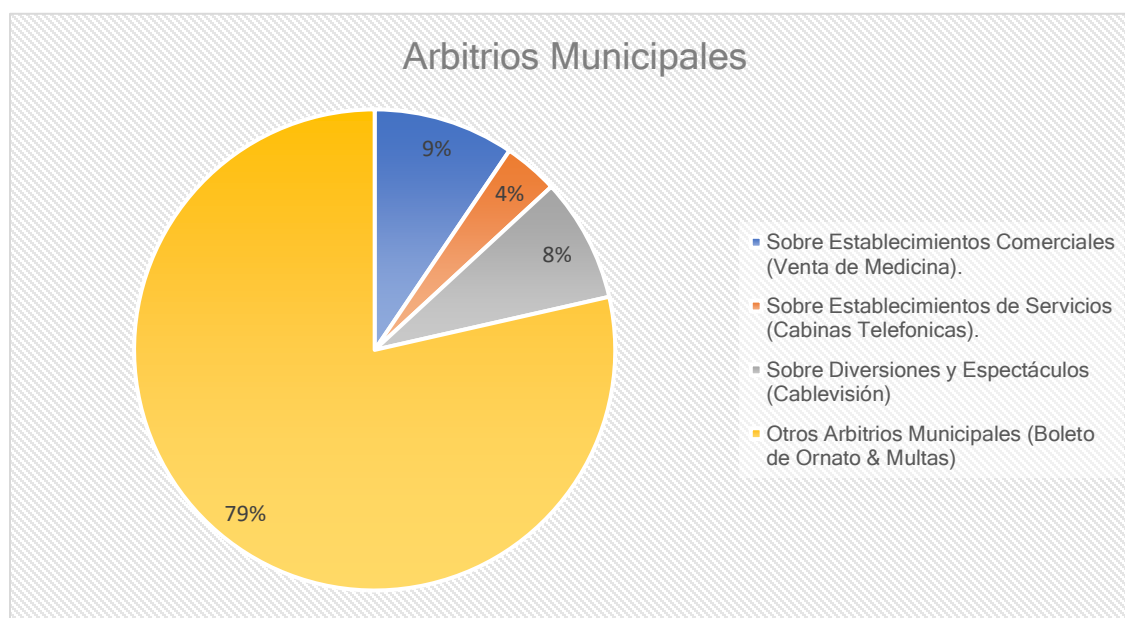
Los principales arbitrios cobrados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula durante el año 2019 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Recaudación de Arbitrios Municipales
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019

Descripción	Arbitrio		Multa		Total	
Sobre Establecimientos Comerciales	Q	153,391.43	Q	0.00	Q	153,391.43
Sobre Establecimientos de Servicios	Q	59,400.00	Q	0.00	Q	59,400.00
Sobre Diversiones y Espectáculos	Q	134,905.00	Q	0.00	Q	134,905.00
Boleto de Ornato	Q	975,290.00	Q	297,665.00	Q	1,272,955.00
Total	Q	2,595,941.43	Q	297,665.00	Q	1,620,651.43

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Grafica 9.
Recaudación de Arbitrios Municipales.
Municipalidad de Guatemala.
Periodo 2019.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la imagen, nuevamente gravar directamente la riqueza de las personas, mediante el Boleto de Ornato, es como se obtienen más ingresos en relación de las demás actividades.

Si bien es cierto que las demás actividades, como la venta de medicinas, el servicio de cabinas telefónicas y el servicio de cable por televisión son de un uso / consumo cotidiano y con demanda por muchas personas, no aportan lo mismo como se logra con el cobro del boleto de ornato, pues este arbitrio (y recibo per sé) puede ser visto más como una obligación por la fecha de pago a corto plazo (máximo el 28 o 29 de febrero de cada año), por su uso, para múltiples gestiones personales, así como por la multa que puede ser hasta el 100% del arbitrio a pagar según los ingresos obtenidos por cada persona.

4.9.4. El Presupuesto de egresos.

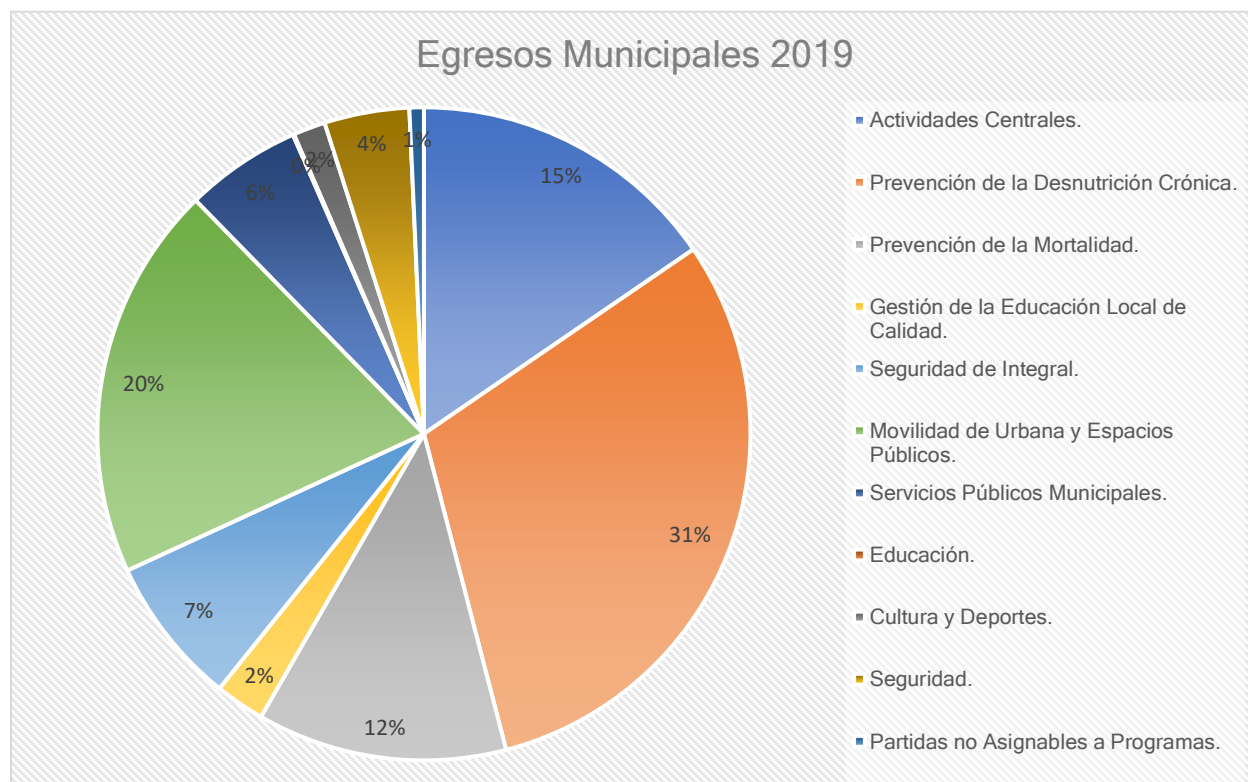
El presupuesto de egresos aprobado y ejecutado de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula correspondientes al periodo 2019 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 7
Estructura de Egresos Municipales
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019

Descripción	Presupuesto Vigente	Ejecutado	Por Ejecutar
Servicios Personales	Q 69,044,290.60	Q 54,605,682.20	Q 14,438,608.40
Servicios No Personales	Q 58,595,423.91	Q 20,157,214.26	Q 38,438,209.65
Materiales y Suministros	Q 39,573,064.30	Q 11,423,170.59	Q 28,149,893.71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 289,071,026.51	Q 104,463,584.82	Q 184,607,441.69
Transferencias Corrientes	Q 4,206,230.27	Q 3,295,542.08	Q 910,688.19
Transferencias de Capital	Q 2,000,000.00	Q 0.00	Q 2,000,000.00
Otros Gastos	Q 100,100.00	Q 49,205.10	Q 50,894.90
Asignaciones Globales	Q 500,000.00	Q 111,347.94	Q 388,652.06
Total	Q 463,090,135.59	Q 194,105,746.99	Q 268,984,388.60

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Grafica 10.
Presupuesto de Egresos.
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Con base a la gráfica No 10, presupuesto de egresos, se observar que durante el año 2019 el 85% de los recursos presupuestados fueron destinados para las actividades de desarrollo integral de la población y el 15% restante para las actividades centrales de la municipalidad.

Pese a que en el año 2019 existe una variación dentro de los porcentajes destinados para el desarrollo del municipio y los gastos de funcionamiento, el principio constitucional se cumple.

Es importante mencionar que a finales del año 2018 ya existían ingresos municipales comprometidos, dicha situación afectó la disponibilidad financiera de la Municipalidad para año 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Disponibilidad Financiera
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Año 2019 (Proyección)

Procedencia del Financiamiento año 2019	Disponibilidad Financiera año 2019
Situado Constitucional	Q 25,900,000.00
IVA – Paz	Q 32,200,000.00
Regalías	Q 0.00
Fonpetrol	Q 0.00
Cooperación Internacional No Reembolsable	Q 0.00
Recursos de CODEDE	Q 10,386,178.00
Ingresos Propios	Q 65,913,822.00
Impuesto a Circulación de Vehículos Terrestres	Q 3,400,000.00
Otros	Q 1,100,000.00
Impuesto Único Sobre Inmuebles	Q 76,100,000.00
Total Financiamiento año 2019	Q 215,000,000.00
Recursos comprometidos	Monto comprometido
Proyectos de arrastre	Q 80,786,178.00
Deuda	Q 0.00
Otros	Q 0.00
Total comprometido	Q 80,786,178.00
Total Disponible año 2019	Q 134,213,822.00

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del Plan Operativo Anual (POA) 2019.
Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

4.9.5. Principales Obras Ejecutadas.

Las principales obras planificadas y ejecutadas que generaron desarrollo territorial y desarrollo social dentro del Municipio de Santa Catarina Pinula para el año 2019, se presentan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla No. 9
Principales Obras Desarrolladas
Municipalidad de Santa Catarina Pinula
Periodo 2019

No	Nombre de la Obra	Ubicación.	Tiempo de Ejecución.	Costo Total.	Beneficiarios
1	Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de Pozo en Sector I de Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	180 días calendario.	Q 4,691,817.97	11,229
2	Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula.	Aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula.	225 días calendario.	Q 3,896,327.74	11,229
3	Ampliación Sistema de Agua Potable con perforación de pozo en Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	180 días calendario.	Q 5,102,360.51	6,376
4	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en	Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa	180 días calendario	Q 1,167,674.00	6,224

	Sector Cuesta Grande, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	Catarina Pinula.				
5	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Cantón San Luis, Aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula	Aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula	180 días calendario.	Q 2,311,745.46	300	
6	Mejoramiento Calle Principal en Aldea Piedra Parada El Rosario, Santa Catarina Pinula.	Aldea Piedra Parada El Rosario, Santa Catarina Pinula.	120 días calendario.	Q 6,434,690.01	2,166	
7	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en la Bendición, Sector Central 3, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	225 días calendario.	Q 7,212,907.92	2,196	
8	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula.	Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula.	510 días calendario.	Q 20,968.765.95	9,130.	
9	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula.	335 días calendario.	Q 8,040,001.65	2,412	

10	Mejoramiento Calle en Sectores del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Aldea El Carmen y Aldea Cuchilla del Carmen.	120 días calendario.	Q 5,980,000.00	106,111
11	Mejoramiento Calle en Sectores del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Aldea Salvadora I y Cabecera Municipal	60 días calendario.	Q 1,189,500.00	106,111
12	Mejoramiento Calle en Sectores del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Aldea Piedra Parada El Rosario, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Aldea El Pajón y Aldea Laguna Bermeja	180 días calendario.	Q 15,825,000.00	106,111
13	Construcción Mercado en Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula.	365 días calendario.	Q 18,510,000.00	10,736
14	Mejoramiento Calle en Caserío Buena Esperanza de Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula.	Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula.	240 días calendario.	Q 10,098,955.67	1,074
Costo Total				Q 74,659,927.30	

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Conclusiones.

1. La recaudación del IUSI, de arbitrios y tasas municipales durante el año 2019, ascendió a Q 74,629,568.24 lo cual represento el 16.84% del total de ingresos municipales. Dicha recaudación propicio la creación de 10 proyectos, como la creación de obras municipales y la mejora en relación a la calidad y cobertura de los servicios municipales, que promovieron el desarrollo del municipio y generaron un incremento en el nivel de vida de las personas.
2. El costo total de las obras desarrolladas con fondos propios ascendió a Q 74,659,927.30 lo cual demuestra la relación directamente proporcional con la recaudación de ingresos tributarios municipales (Q 74,629,568.24). Esto permite concluir que, ante una mayor recaudación, mayor es la cantidad de obras que podrá desarrollar la Municipalidad de Santa Catarina Pinula en función del desarrollo territorial y social del municipio.
3. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula desarrolla una excelente función a nivel general, siendo sus principales fortalezas la gestión financiera y administrativa, situación que la ha llevado a ser reconocida como la mejor Municipalidad en diversas ocasiones, la más reciente en el año 2018. Sin embargo, en cuanto se analizan los servicios municipales (alcance, cobertura y calidad) y gestión estratégica (ejecución del Plan Operativo Anual) se observa que dichas áreas son aspectos que demandan una mayor atención y que se convierten en sus principales debilidades.
4. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula ha implementado estrategias previas y posteriores al vencimiento del pago del IUSI siendo estas: envió de recordatorios de pago, estados de cuenta y notas de cobro. De igual forma ha puesto a disposición de los contribuyentes y población en general una diversidad de medios de pago que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pagos de arbitrios municipales, siendo las más relevantes: pagos en los anexos municipales, pagos con tarjeta de débito y crédito, así como el cobro a domicilio.

Recomendaciones.

1. Pese a que el desarrollo del municipio es evidente, siguen existiendo áreas que no cuentan con el adecuado desarrollo, lo que provoca entre otras cosas, que las personas emigren hacia la cabecera municipal o bien hacia otros municipios con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida. Es importante que la municipalidad tome acción en atender a los sectores más vulnerables para mejorar sus condiciones de vida.
2. Es importante que las autoridades municipales tomen en cuenta las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) pues es uno de los principales instrumentos con los que cuentan las municipalidades para el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus objetivos, así como de la visión y misión del municipio.
3. Aun cuando la Municipalidad de Santa Catarina Pinula es una de las mejores del país en cuanto la gestión financiera y recaudación de impuestos y arbitrios es importante actualizar procesos, capacitar al personal, adoptar buenas prácticas de gestión y recaudación que existen en otros países de la región o bien otros países, de tal manera que generen un cambio sustancial, en la autonomía administrativa y financiera de la municipalidad.

Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.

Aucanshala Naula & Jaramillo García (2013). *Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba*. (Tesis de Maestría). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador.

Chávez Silva, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*. (Tesis de Maestría). Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador.

Congreso de la República de Guatemala (1992). *Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1994). *Decreto 70-94, Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1998). *Decreto 15-98, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2001). *Decreto 38-92, Ley de Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustible derivados del petróleo*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2001). *Decreto 42-2001, Ley de Desarrollo Social*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2002). *Decreto 12-2002, Código Municipal*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1996). *Decreto 121-96, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal*. Guatemala.

Hernández Kelso, D. (2015). *Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del municipio San Diego*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.

Oliver Campos, N. (2016). *La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la región La Libertad periodo 2000-2013*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

Pirir Sical, E. (2009). *Administración de las finanzas municipales por parte del gobierno local de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala*. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Salguero Grajeda, E. (2018). *La irregularidad en el cobro de algunas tasas por parte de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Guatemala

Vidarte Monteza, N. (2016). *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango - 2015*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.

Web-grafía

Álvarez, L. (2020). Brecha fiscal llegó a Q1.4 millones, elPeriódico. Recuperado de: <https://elperiodico.com.gt/economia/2020/01/10/brecha-fiscal-llego-a-q1-4-millardos/#:~:text=La%20brecha%20tributaria%20en%202019,02%20millardos%20de%20ingresos%20netos>.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. 2019. Ranking de la Gestión Municipal 2018. Recuperado de: https://www.soy502.com/sites/default/files/informe_gestion_municipal.pdf

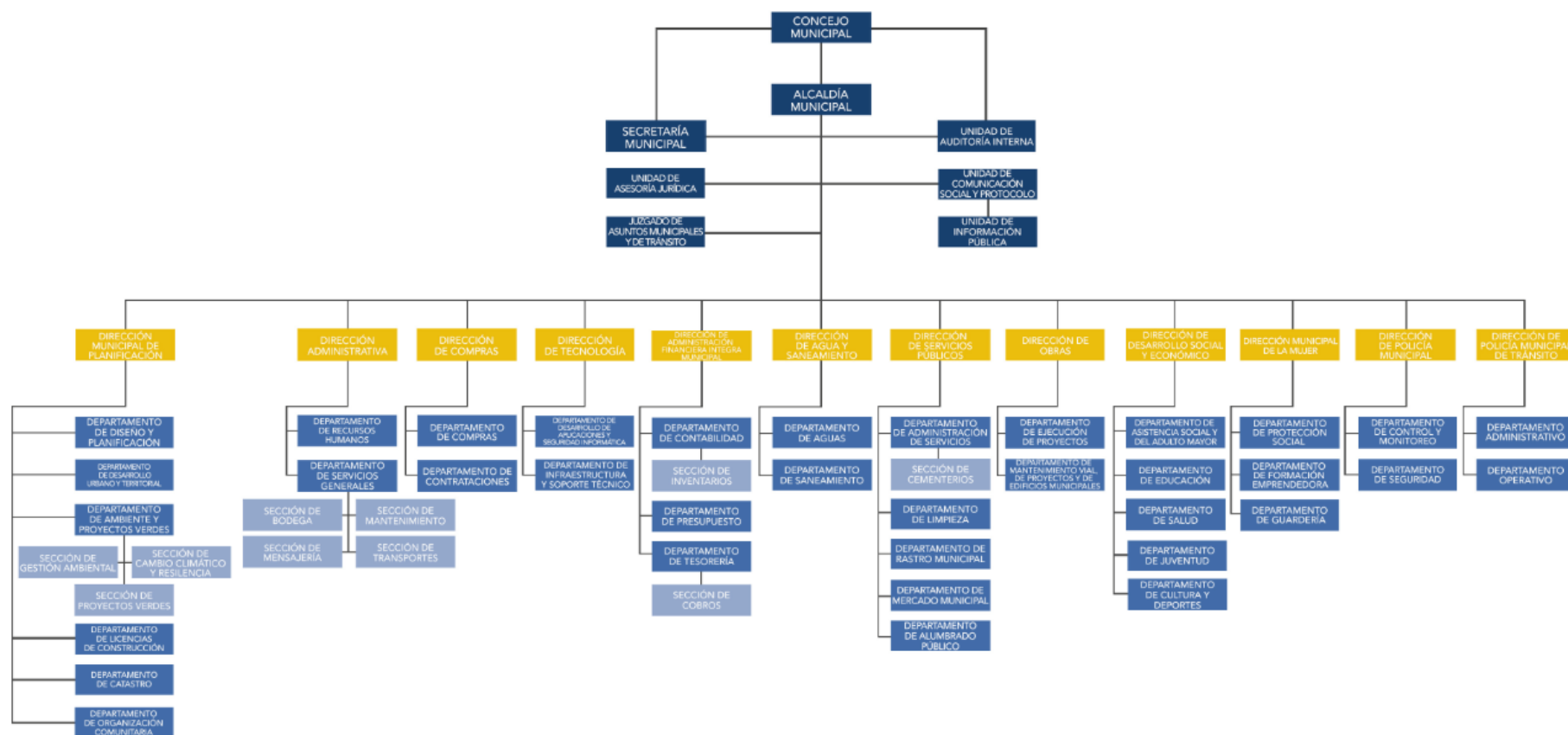
Municipalidad de Santa Catarina Pinula. 2018. Plan Estratégico Institucional 2019. Recuperado de: <https://scp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/03/PEI-POM-POA-INSTITUCIONAL-2019-SCP-DOCUMENTO-OFICIAL-1-1.pdf>

Municipalidad de Santa Catarina Pinula. 2018. Plan Operativo Anual 2019. Recuperado de: <https://scp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/03/PEI-POM-POA-INSTITUCIONAL-2019-SCP-DOCUMENTO-OFICIAL-1-1.pdf>

Municipalidad de Santa Catarina Pinula. 2018. Plan Operativo Multianual 2019. Recuperado de: <https://scp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/03/PEI-POM-POA-INSTITUCIONAL-2019-SCP-DOCUMENTO-OFICIAL-1-1.pdf>

Anexos

Anexo No. 1 Organigrama.



Fuente: Municipalidad de Santa Catarina Pinula – Organigrama 2019.

Anexo No. 2

Plan de Tasas Municipales

Periodo 2019.



Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
CONCEJO MUNICIPAL
PUNTO 5º, ACTA NÚMERO 01-2019
SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2019

CONSIDERANDO:

Que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas.

CONSIDERANDO:

Que las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar los valores a las tasas de los diferentes servicios que presta esta Municipalidad a favor de personas individuales y jurídicas, fundados conforme al principio de capacidad de pago, logrando un sistema justo y equitativo, que permita obtener los costos de los recursos humanos y materiales que intervienen en los mismos.

POR TANTO:

Con base en lo que para el efecto preceptúan los artículos 238, 254, 293, de la Constitución Política de la República; y los artículos 3, 9, 11, 33, 35, 42, 68, 72 y 100 del Código Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar las **TASAS** de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por la contraprestación de servicios municipales que esta presta a través de sus dependencias a favor de las personas, conforme al objeto y valores que a continuación se describen y de acuerdo a las Disposiciones que conforman la Municipalidad.

A) SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificaciones de resoluciones	Q. 25.00
Certificaciones de personas jurídicas	Q. 50.00
Certificaciones varias	Q. 25.00
Constancia de residencia	Q. 25.00
Constancia de honorabilidad	Q. 25.00
Constancia de cargas familiares	Q. 25.00

B) JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO.

Inspección inmuebles en procesos de titulación supletoria

Q. 400.00

a) Por resguardo de Vehículos consignados en Predio Municipal

Buses, camionetas y otros vehículos de carga pesada (por día)	Q. 30.00
Vehículos livianos (por día)	Q. 15.00
Motocicletas (por día)	Q. 5.00

C) POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO.

Servicio de grúa municipal, en la cabecera municipal.	Q. 500.00
Servicio de grúa municipal, Q. 250.00 por recorrido menor a 5 kilómetros, kilómetro adicional Q. 50.00	Q. 250.00
Por servicio de inspección previo a otorgar autorización para la prestación de servicio de taxi rotativo y estacionario (Línea Nueva)	Q. 6,000.00
Servicio por emisión, confrontación y extensión de juego de calcomanías con logos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.	Q. 100.00
Servicio por emisión y confrontación de carné para piloto de taxi.	Q. 25.00
Curso de educación vial para piloto de buses, microbuses y taxis (Primera Fase)	Q. 100.00
Curso de educación vial para piloto de buses, microbuses y taxis (Segunda Fase)	Q. 80.00
Curso de actualización de educación vial para conductores de buses, microbuses y taxis.	Q. 60.00
Inspección previa a otorgar autorización para traspaso de líneas de taxi.	Q. 3,000.00
Servicio de validación mensual de tarjeta de operación de taxi.	Q. 80.00
Servicio de emisión de calcomanía de registro de taxi.	Q. 20.00
Por Juego de calcomanías de identificación de taxi.	Q. 20.00
Servicio por reposición de carné de identificación de piloto de taxi.	Q. 100.00
Servicio por inspección previo a otorgar el aval municipal para funcionamiento de transporte extraurbano de buses y microbuses.	Q. 6,000.00

D) DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Entumación en mausoleo propio	Q. 50.00
Entumación	Q. 100.00
Uso de Osario Municipal (único pago)	Q. 100.00
Reposición de título de propiedad de fracción de terreno en cementerio	Q. 200.00
Traspaso de título de propiedad de fracción de terreno en cementerio	Q. 200.00
Guía de conducción de senovientes (cada una)	Q. 50.00
Registro de ferros	Q. 50.00
Gestión administrativa por prestación de servicio de extracción de desechos sólidos domiciliario (mensual)	Q. 100.00
Extracción de basura domiciliar (mensual)	Q. 30.00
Extracción de vísceras de ganado porcino (mensual)	Q. 100.00



Concejo Municipal



Servicio sanitario al público	Q	2.00
Derecho de apertura de Locales en el Mercado Cabecera Municipal		
Local en el primer nivel (pago único)	Q	2,000.00
Local en el segundo y tercer nivel (pago único)	Q	1,500.00
Arrendamiento de locales en el Mercado Cabecera Municipal		
Arrendamiento de locales Primer Nivel, por metro cuadrado (diario), pagadero de forma mensual (M2x30xQ.1.50)	Q	1.50
Arrendamiento de locales Segundo y Tercer Nivel por metro cuadrado (diario), pagadero de forma mensual (M2x30xQ.1.00)	Q	1.00
Extinción de Basura locales Mercado Municipal (mensual)	Q	10.00
Consumo de Agua Potable (mensual)	Q	30.00
Arrendamiento de bienes inmuebles municipales		
Arrendamiento de Locales Comerciales Categoría "A" en parque municipal (mensual)	Q	2,000.00
Arrendamiento de Locales Comerciales Categoría "B" en parque municipal (mensual)	Q	1,500.00
Arrendamiento de locales municipales en estadio municipal y polideportivos (mensual)	Q	200.00
Arrendamiento de locales en Parque El Hospital (mensual)	Q	500.00
Arrendamiento de Nichos en Cementerios Municipales por el plazo de 5 años (Contado)	Q	2,000.00
Arrendamiento de Nichos en Cementerios Municipales por el plazo de 5 años (Fraccionado)	Q	2,400.00
Ventas Ferias y Otras Ventas Ubicadas en la Vía Pública		
Para ferias, metro cuadrado (diario), pagadero por evento (M2xdiaseQ.3.00)	Q	2.00
Otros Servicios		
Cabinas telefónicas (mensual)	Q	150.00
Por inspección y evaluación auditiva, previo a emitir la autorización para uso de megafonos (diario)	Q	50.00
Por inspección y evaluación auditiva previo a emitir autorización para uso de equipos de sonido temporal, en los establecimientos abiertos al público (diario)	Q	100.00
b) Rastro Municipal		
Destace de ganado porcino (por unidad)	Q	40.00
Destace de ganado bovino (por unidad)	Q	75.00
DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO		
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, (contado)	Q	2,500.00
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, (fraccionado)	Q	3,000.00
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, Aldea El Canchón, (contado)	Q	8,000.00
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, Aldea El Canchón, (fraccionado)	Q	8,500.00
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, en inmuebles dentro de Residenciales o Condominios, (Contado)	Q	10,000.00
Servicio de Agua Potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, en inmuebles dentro de Residenciales o Condominios, (fraccionado)	Q	12,000.00
Servicio de Agua Potable provisional (máximo 5 meses), equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos.	Q	500.00
Conexión de Servicio de agua potable	Q	100.00
Reconexión de Servicio de agua potable	Q	200.00
Emisión de Título de Servicio de agua potable	Q	100.00
Reposición de títulos de servicio de agua potable	Q	300.00
Traspaso de títulos de servicio de agua potable	Q	300.00
Canon por servicio de agua potable, equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, (mensual)	Q	30.00
Canon por servicio de agua potable equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos dentro residenciales o condominios, (mensual)	Q	100.00
Canon por servicio de agua potable provisional equivalente a Media paja de agua de 30 metros cúbicos, (mensual)	Q	50.00
Metro cúbico de exceso de agua potable.	Q	10.00
Metro cúbico de exceso de agua potable en residenciales y condominios.	Q	20.00
Servicio de cambio de contador de agua potable	Q	100.00
Derecho de Servicio de drenaje sanitario (contado)	Q	2,000.00
Derecho de Servicio de drenaje sanitario (fraccionado)	Q	2,400.00
Mantenimiento de alcantarillado sanitario (mensual)	Q	10.00
Limpieza de drenaje sanitario (conexión domiciliar)	Q	100.00
Servicios de emisión de dictamen para perforación de Pozo	Q	1,000.00
Los servicios que presta La Dirección de Agua y Saneamiento, en caso de incumplimiento en las fechas que les corresponde a las personas individuales o jurídicas hacerlos efectivos, se les cargarán intereses resarcitorios y mora, conforme lo contenido en el Código Tributario.		
EL TESORERÍA MUNICIPAL		
Solvencias Municipales	Q	25.00
F) DIRECCIÓN DE OBRAS		
Servicios de topografía y elaboración de planos, hasta 2,500 mts2, cada uno	Q	500.00
Reposición de asfalto, por metro cuadrado	Q	500.00
G) DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		
Tala de árboles.		
Por la contraprestación de los servicios de inspección e informe fitosanitario previo a la emisión de la licencia respectiva.	Q	300.00
Planos.		
Por servicio de revisión, cotaje y autorización de un nuevo juego de planos, de una licencia de construcción aprobada anteriormente.		



Concejo Municipal

Servicios de Construcción.

Por urbanización, movimiento de tierras, construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición, excavación, perforación y toda aquella actividad similar, contenida en el Reglamento de Construcción, Urbanización y Ornato, deberá hacer efectivo el pago a favor de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, previa emisión de la Licencia de Construcción, una tasa municipal equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%), del total del valor de los metros cuadrados que tengan relación con las actividades antes referidas para cuyo efecto se tomará como base el valor por metro cuadrado de construcción vigente en el libre mercado. En ningún caso el valor de tasa municipal será menor a Q. 300.00. Dicha cantidad deberá hacerse efectiva por la contraprestación de los siguientes servicios:

a. **Inspección ocular:** Servicio que consiste en la práctica de la inspección ocular al bien inmueble para determinar el lugar físico del proyecto, así como la alineación municipal que le corresponde de conformidad con el Reglamento de Construcción, Urbanización y Ornato.

b. **Análisis de documentación legal:** Servicio que consiste en la verificación de la documentación que respalde la propiedad del bien inmueble en donde se pretende realizar la construcción, identificación del propietario, calidades del o los profesionales que firmen o autoricen los diferentes planos requeridos conforme al Reglamento de Construcción, Urbanización y Ornato.

c. **Análisis de Planificación:** Servicio que consiste en la revisión por parte de un profesional de la ingeniería y/o arquitectura de los planos de registro, distribución, estructuras e instalaciones, que serán enviados para el cumplimiento del Reglamento de Construcción, Urbanización y Ornato, y con el fin supremo de garantizar al propietario y a sus coindantes que la obra se planifiqué y diseñó conforme a la técnica profesional adecuada y que dicha obra no dañe ni perjudice el medio ambiente.

d. **Verificación de la construcción:** Servicio que consiste en la realización constante de inspecciones periódicas a través de las que se permite verificar por parte de profesionales expertos que la construcción está realizándose de acuerdo a los planos autorizados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

e. **Autorización de permiso de ocupación:** Servicio que consiste en la inspección física final del proyecto de construcción verificándose lo autorizado con lo ejecutado con base en los planos que para el efecto se aprobaron.

Renovaciones de Licencias de Construcción:

Para la obtención de la **primera renovación** de licencia de Urbanización y/o de construcción, la persona individual o jurídica deberá hacer efectivo el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la licencia original por concepto inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción y autorización de permiso de ocupación, otorgando el cincuenta por ciento (50%) del tiempo para la primera renovación.

Para la obtención de **segunda renovación** de licencia de Urbanización y/o de construcción, la persona individual o jurídica deberá hacer efectivo el veinticinco por ciento (25%) del monto establecido en la licencia original por concepto inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción y autorización de permiso de ocupación, otorgando el veinticinco por ciento (25%) del tiempo para la segunda renovación.

Para la **tercera y cuarta renovación** se registrará al igual que para la segunda renovación.

Antenas de Telefonía Celular:

Por servicios de inspección ocular, análisis de documentos legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción para la obtención de licencias de construcción para la instalación de antenas de telefonía celular, así como las estructuras que soportan las mismas, se registrará de acuerdo a los siguientes rubros:

a. Antena en Azoteas, hasta 5.00 metros de altura	Q. 5,000.00
b. Antena en poste de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.	Q. 5,000.00
c. Poste menor o igual que 18.00 metros de altura	Q. 25,000.00
d. Poste mayor de 18.00 metros y menor de 25.00 metros de altura	Q. 40,000.00
e. Poste o torre auto soportada mayor o igual que 25.00 metros	Q. 150,000.00

Pasarelas:

Por servicio de inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción para la obtención de licencia de construcción para la instalación de pasarelas.

Q. 25,000.00

Perforación de Pozo mecánico:

Por servicio de inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción para la obtención de licencia de construcción para la perforación de pozo mecánico.

Q. 50,000.00

Aporte Infraestructura Vial

Todos aquellos proyectos que generen una carga vehicular en el sector y según el tipo de proyecto, deberán realizar un pago de Q. 25.00 por metro cuadrado, de acuerdo a los metros cuadrados de construcción y/o área vendible.

Q. 25.00

Otros:

Aquellos casos no contemplados en el presente plan de tasas se estimará un valor de costo de la obra de acuerdo al mercado de la construcción, al cual se le aplicará un uno punto cinco por ciento (1.5%) para estimar la cantidad a cancelar por la contraprestación de los servicios.

Renovaciones de Licencias de Construcción:

Para la obtención de la **primera renovación** de licencia de Urbanización y/o de construcción, la persona individual o jurídica deberá hacer efectivo el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la licencia original por concepto inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción y autorización de permiso de ocupación, otorgando el cincuenta por ciento (50%) del tiempo para la primera renovación.

Para la obtención de **segunda renovación** de licencia de Urbanización y/o de construcción, la persona individual o jurídica deberá hacer efectivo el veinticinco por ciento (25%) del monto establecido en la licencia original por concepto inspección ocular, análisis de documentación legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción y autorización de permiso de ocupación, otorgando el veinticinco por ciento (25%) del tiempo para la segunda renovación.



Concejo Municipal

Para la tercera y cuarta renovación se registró el igual que para la segunda renovación. La tasa mínima por los servicios de inspección ocular, análisis de documentos legal, análisis de la planificación, verificación de la construcción para la obtención de licencias de construcción, será de Q. 300.00 cuando lo solicitado no sobre pase valor en los parámetros fijados en esta plan de tasas.

II. DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Asignación de nomenclatura cabecera municipal y aldeas	Q	50.00
Asignación nomenclaturas en residenciales, condominios y lotificaciones.	Q	100.00
Certificación de inscripción y valor de inmuebles	Q	25.00

Desmembración de Terrenos

Desmembración de terrenos, área rural	Q	150.00
Desmembración de terrenos, área urbana o residencial	Q	500.00
Certificación de valor de zonas homogéneas en área residencial		
Certificación de valor de zonas homogéneas en área rural	Q	25.00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Por Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales

Arrendamiento de cancha sintética en Estadio Cabecera Municipal (por hora)	Q	200.00
Arrendamiento de canchas sintéticas alternas Estadio cabecera municipal y polideportivos (por hora)	Q	100.00

Del Salón de Usos Múltiples

Arrendamiento de salón de la cabecera municipal (por día)	Q	2,000.00
Exclusividad del parqueo de salón cabecera municipal (por día)	Q	400.00
Arrendamiento de los salones en Aldeas (por día)	Q	1,500.00
Arrendamiento de los salones de Sector Los Cipreses, Aldea El Canchón (por día)	Q	500.00
Depósito de alquiler por salón	Q	500.00

Por cristalería del Salón de usos Múltiples, por unidad

Silla	Q	3.00
Funda blanca con cinta	Q	10.00
Mesa redonda	Q	22.00
Mantel	Q	22.00
Sobre mantel	Q	15.00
Plato	Q	1.50
Plato pastelero	Q	1.00
Vaso	Q	1.00
Juego de Cubiertos (tenedor, cuchillo y cuchara postre)	Q	3.00
Copa	Q	2.00
Pichel	Q	10.00
Hielera con pinza	Q	10.00
Taza con porcelana	Q	2.00
Servicio de marimba municipal, en el municipio (por hora)	Q	400.00
Servicio de marimba municipal fuera del municipio (por hora)	Q	500.00

Otros

Alquiler de silla plástica sencilla (por día)	Q	1.00
Alquiler de Toldo (por día)	Q	100.00
Cursos Varios (por inscripción y gastos administrativos)	Q	25.00

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el acuerdo del Concejo Municipal de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil quince (2015), que contiene el Plan de Tasas de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y cualquier otra disposición que se oponga o contradiga la presente disposición.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo empieza a contar desde su publicación en el Diario de Centro América.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

CONUNIQUESE:
ALCALDIA
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

Lic. Víctor González Alvarado Monterroso
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

Licda. Dora Luz Urrutia Sarmiento
SECRETARIA MUNICIPAL

Anexo No 3.

Solicitud de Actividades de Cultura Tributaria para Centros Educativos – SAT

Solicitud de actividades de cultura tributaria para centros educativos

Objetivo: Promocionar y fomentar la cultura tributaria a través de actividades lúdicas, charlas educativas, y obras teatrales.

Requisitos mínimos:

1. Contar con un espacio adecuado y mobiliario necesario para realizar la capacitación.
2. Tener un mínimo de 50 participantes (niños o jóvenes participantes).
3. Completar esta solicitud.

Condiciones:

1. Se atenderán solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos por SAT.
2. Las actividades se coordinarán de acuerdo a la disponibilidad de fechas y horarios del Departamento de Cultura Tributaria y Capacitación al Contribuyente de SAT.
3. Ingresar su solicitud con 15 días de anticipación.

Las actividades son totalmente gratuitas.

***Obligatorio**

Nombre del solicitante *

Tu respuesta

Correo electrónico *

Tu respuesta

Número de teléfono móvil *

Tu respuesta

Actividad requerida *

Tu respuesta

Fecha propuesta para la actividad *

Fecha

dd/mm/aaaa 

Horario propuesto para la actividad *

Tu respuesta

Lugar y dirección de la actividad *

Tu respuesta

Centro Educativo al cual representa *

Tu respuesta

Enviar

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria – Cultura Tributaria.

Anexo No 4.**Solicitud de Capacitación para Instituciones, Empresas y Organizaciones – SAT**

Formulario exclusivamente para grupos de instituciones, empresas y organizaciones

Instrucciones: favor de llenar el siguiente formulario lo más detallado posible el objeto es determinar de forma precisa el tipo de capacitación tributaria que desea que se imparta al grupo de personas.

El nombre y la foto asociados con tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. ¿No eres **kevinlegacy@gmail.com**? [Cambiar de cuenta](#)

***Obligatorio**

Dirección de correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

Información del contacto

Se solicite llene las siguientes casillas con información de la persona responsable del requerimiento de capacitación

NIT Personal *

Escribir sin guiones

Tu respuesta

Nombres *

Favor de consignar la información con el formato de nombres propios, ejemplo: "Juan Antonio"

Tu respuesta

Apellidos *

Favor de consignar la información con el formato de apellidos propios "Pérez Thomson"

Tu respuesta

Puesto que desempeña en la entidad a la que representa *

Otros

Teléfono *

Tu respuesta

Información de la empresa o institución**Nombre ***

Favor de consignar la información con el formato de nombres propios, ejemplo: "Juan Antonio"

Tu respuesta

NIT de la empresa *

Llene este dato si viene en representación de una empresa o de un establecimiento (sin guiones)

Tu respuesta

Información relacionada con la capacitación que desea**Objetivo de la capacitación ***

Mejorar la atencion del personal.

Perfil de los participantes *

- ☐ Personal financiero contable
- ☐ Personal de recursos humanos
- ☐ Estudiantes de nivel medio
- ☐ Estudiantes universitarios de Ciencias Económicas
- ☐ Estudiantes universitarios de Ciencias Jurídicas
- ☐ Estudiantes universitarios de Otras Carreras

☒ Otros: .

Tema sobre que requiere la capacitación *

- ☐ Impuesto al Valor Agregado
- ☐ Impuesto Sobre la Renta
- ☐ Código Tributario
- ☐ Herramientas electrónicas
- ☐ Temas aduaneros
- ☐ Impuesto Sobre Circulación de Vehículos
- ☐ Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos
- ☒ Otros:

Detalle de forma concisa que puntos desea que toquen sobre el temas que ha seleccionado *

Información Logística

En esta sección se deberá proporcionar los datos abajo solicitados para establecer los aspectos logísticos que conlleva la capacitación

Departamento donde se solicita la capacitación

Tu respuesta

Municipio donde solicita la capacitación

Tu respuesta

Sede donde solicita se lleve a cabo la capacitación

- ☐ Instalaciones de SAT
- ☒ Instalaciones del solicitante

Borrar la selección

Dirección donde se realizara la capacitación

Tu respuesta

Debe de considerar que la fecha estimada se debe de solicitar con dos semanas de anticipación como mínimo

Fechas propuesta para realizar la capacitación

Fecha

dd/mm/aaa: 

Hora de inicio

Hora

__ . __

Hora finalización

Hora

__ . __

Cantidad de personas

Cantidad para mínima de participantes para desarrollar la capacitación es de 20 personas

- ☐ 20 a 30 personas
- ☐ 30 a 50 personas
- ☐ 50 a 100 personas

Adjunte listado de los participantes en formato PDF, detallando el NIT, Nombres, Apellidos y correo electrónico *

 [Agregar archivo](#)



Esta pregunta es obligatoria.

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria – Cultura Tributaria.

Índice de Tablas.

	Pág.
Tabla 1. Calendario de Pago.....	11
Tabla 2. Tarifas de Pago.....	14
Tabla 3. Categorías para clasificar a las Municipalidades.....	37
Tabla 4. Estructura de Ingresos Municipales.....	53
Tabla 5. Recaudación del IUSI.....	55
Tabla 6. Recaudación de Arbitrios Municipales.....	57
Tabla 7. Estructura de Egresos Municipales.....	59
Tabla 8. Disponibilidad Financiera.....	61
Tabla 8. Principales Obras Desarrolladas.....	62-64

Índice de graficas.

	Pág.
Grafica 1. Índice de participación Ciudadana	38
Grafica 2. Índice de información a la ciudadanía	39
Grafica 3. Índice de la gestión administrativa	40
Grafica 4. Índice de gestión administrativa	42
Grafica 5. Índice de la gestión de servicios públicos.....	43
Grafica 6. Índice de la gestión estratégica	44
Grafica 7. Ingresos municipales	54
Grafica 8. Recaudación del IUSI	56
Grafica 9. Recaudación de arbitrios municipales	58
Grafica 10. Presupuesto de egresos	60